



GACETA CONSTITUCIONAL

Nº 88

Bogotá, D.E., lunes 3 de junio de 1991

Edición de 16 Páginas

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

HORACIO SERPA URIBE
Presidente

ALVARO GOMEZ HURTADO
Presidente

ANTONIO JOSE NAVARRO WOLFF
Presidente

JACOBO PEREZ ESCOBAR
Secretario General

FERNANDO GALVIS GAITAN
Relator

RELATORIA

Acto Constituyente de Vigencia Inmediata

Por el Cual Se Adopta el Censo de Población de 1985

Presentado por:
ORLANDO FALS BORDA
MARIA TERESA GARCES LLOREDA

(Pág. 2)

Adición al Principio de Celeridad

Constituyente: **MARIA TERESA GARCES LLOREDA**

Informe de Minoría-Proposición Sustitutiva

Consejo Superior de la Judicatura

Constituyente: **MARIA TERESA GARCES LLOREDA**

(Pág. 3)

Disposiciones de Carácter Transitorio Aprobadas por las Comisiones Permanentes de la Asamblea Nacional Constituyente

(Pág. 5)

Actas de la Comisión V

Nos. 10 -12 - 13 - 14

Presidente: **RODRIGO LLOREDA CAICEDO**
Vicepresidente: **JAIME BENITEZ TOBON**
Secretario: **RICARDO PELAEZ DUQUE**

(Pág. 7)

Acto Constituyente de Vigencia Inmediata

Por el Cual Se Adopta el Censo de Población de 1985

Presentado por: **ORLANDO FALS BORDA**
MARIA TERESA GARCÉS LLOREDA

**LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE
en ejercicio de sus facultades**

DECRETA:

ARTICULO 1.— Para todos los efectos legales, adóptanse los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda realizado el 15 de octubre de 1985.

ARTICULO 2.— El presente acto constituyente rige a partir de su publicación.

Presentado por: **ORLANDO FALS BORDA.**

MARIA TERESA GARCÉS LLOREDA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Colombia ha tenido una tradición de censos demográficos que parte de los tiempos coloniales. En el siglo XIX también se realizaron seis censos de población. A partir de la Cuarta Conferencia Interna-

cional de Países Americanos realizada en Buenos Aires en 1910, con refrendación en Santiago de Chile en 1920, Colombia se comprometió a realizar censos decenales, los cuales se han cumplido sólo irregularmente. El más completo fue el segundo de esta serie, el de 1938.

Uno de los propósitos de tales censos ha sido determinar las bases de población para definir circunscripciones electorales. Esta disposición legal no se ha cumplido estrictamente. En el momento actual rigen los resultados del Censo de 1973, con cifras de población muy inferiores a los del Censo de 1985, que es el último. Por lo mismo, las circunscripciones electorales vigentes son más pequeñas o diferentes de lo que deberían ser en estricta justicia. El Censo de 1985 no ha sido adoptado legalmente por el Congreso Nacional sin que se conozca razón válida para ello. Sin embargo, es obvio que tal decisión es conveniente para la buena marcha de los negocios públicos y para

asuntos que están a la consideración de esta Asamblea.

Como la nueva Constitución debe sentar bases firmes y serias en lo que tiene que ver con el funcionamiento y composición del Congreso Nacional, y otros temas como el del ordenamiento territorial, es indispensable expedir un acto constituyente de vigencia inmediata relativo al Censo de 1985, que lo reconozca para hacer los cómputos respectivos, y así acercar tales decisiones a la realidad demográfica actual del país.

En consecuencia, muy respetuosamente nos permitimos recomendar la consideración urgente y aprobación de los artículos adjuntos.

Constituyentes: **ORLANDO FALS BORDA, MARIA TERESA GARCÉS LLOREDA.**

Mayo 30 de 1991.

Adición al Principio de Celeridad

Constituyente: **MARIA TERESA GARCÉS LLOREDA**

PARAGRAFO: Los agentes del Ministerio Público ante las corporaciones jurisdiccionales son los garantes de este principio. Para el efecto, informarán al Tribunal Disciplinario sobre la forma como se cumplieron en cada proceso los términos judiciales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es por todos sabido que uno de los mayores males que aquejan a la Administración de Justicia es la morosidad en la prestación de este servicio público. Procesos de índole penal, civil, laboral y contencioso administrativo demoran en los despachos respectivos un considerable tiempo haciéndose nugatoria la administración de justicia y causándose con ello gravísimas consecuencias de todo orden, a la convivencia social de los ciudadanos.

Un avance de indiscutibles proyecciones traerá el principio de celeridad en la nueva Constitución, pero, en verdad, su solo enunciado poco significará ante el más grande mal de que adolece la Rama Jurisdiccional.

Con el proyecto de adición que se propone se busca fortalecer la institucionalización de la mora como causal de mala conducta, para obligar al fallador a cumplir estrictamente los términos judiciales y al agente del Ministerio Público a informar, oportunamente, al respectivo órgano de control.

En esa forma no habrá ya necesidad de formular ni de tramitar administrativamente quejas ante la Procuraduría por la demora de la decisión judicial, sino que el mismo agente del Ministerio Público, a quien se le notifica personalmente cada uno de los fallos, mantendrá informado al organismo de control, sobre el cumplimiento riguroso de los términos judiciales.

Y esa vigilancia no sólo será para el fallador, sino también para el mismo agente o delegado. En la Procuraduría se tendrá así el control de las decisiones del fallador y la oportunidad y el número de conceptos que emita el agente del Ministerio Público, amén del dato sobre el cumplimiento estricto del principio de celeridad en cada proceso en particular.

De otro lado, con la adición que se propone se evitará, como se dijo, el trámite mismo de la queja y el procurador (o defensor del pueblo) la despachará e inmediatamente diligenciará la irregularidad de la mora y, si es del caso, promoverá la sanción correspondiente al fallador o al mismo agente del Ministerio Público ante las autoridades respectivas.

Debe señalarse, finalmente, que las fiscalías, como actualmente se llaman, cumplirían así un papel vitalizador de la administración de justicia y vigilarían, en cada uno de los procesos, la conducta del fallador.

Para todo lo anterior, es absolutamente indispensable dotar de la suficiente autonomía funcional a los agentes del Ministerio Público ante esas corporaciones jurisdiccionales y conservarles, por lo tanto, las prerrogativas y estabilidad de que gozan los funcionarios ante los cuales actúan.

MARIA TERESA GARCÉS LLOREDA,
constituyente.

Informe de Minoría-Proposición Sustitutiva

Consejo Superior de la Judicatura

Constituyente: **MARIA TERESA GARCÉS LLOREDA**

La creación del Consejo Superior de la Judicatura constituye un importante avance en la consagración de la autonomía administrativa y financiera de la Rama Jurisdiccional.

No obstante, no parece aconsejable reunir en un solo organismo funciones tan múltiples, diferentes y dispersas que puedan hacerlo inoperante. Por lo anterior en relación con el proyecto mayoritario presentado por la Comisión IV a la Plenaria presentamos algunas propuestas sustitutivas:

En primer término se refiere a la ley la determinación del número de miembros del Consejo Superior de la Judicatura, y del método de elección. En relación con el primer Consejo se dispone que sus miembros sean nombrados por el Presidente de la República, con el objeto de facilitar su iniciación y funcionamiento en forma rápida.

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura va a ser un organismo de la mayor importancia, se establecen calidades especiales para acceder a él, tales como la edad y haber desempeñado los más altos cargos dentro de la Rama Jurisdiccional.

El aspecto más importante de determinar son las atribuciones que tendrá el Consejo Superior de la Judicatura. La mayoría dentro de la Comisión IV, proponen asignarle todas las funciones, o sea, las disciplinarias, las de administración de los recursos de la Rama Jurisdiccional y las de manejo de la Carrera Judicial.

Nos parece que la función disciplinaria definitivamente debe permanecer en cabeza del Tribunal Disciplinario y que, más bien, podrían adjudicarse al Consejo Superior de la Judicatura aquellas relativas a la planeación, elaboración del presupuesto y la tutela sobre la administración de los fondos de la Rama y el manejo de la Carrera Judicial.

La jurisdicción disciplinaria que cumple esta función en forma independiente, ha tenido un proceso de evolución de casi cincuenta años, habiendo sido creada por el artículo 217 de la Constitución Vigente (Actos Legislativos número 1 de 1945 y 1 de 1968 y la Ley 20 de 1972, orgánica del Tribunal Disciplinario).

En consecuencia se prevé, en primer término, como atribuciones del Consejo Superior de la Judicatura, las relativas al manejo de la Carrera Judicial como la realización de concursos para ingreso y ascenso dentro de ella, la calificación de magistrados, jueces y funcionarios, los

nombramientos y elaboración de listas para el nombramiento de los más altos funcionarios.

Aunque se propone suprimir la función disciplinaria para este Consejo, se le otorga la de velar porque se administre pronta y cumplida justicia y de informar sobre las posibles irregularidades al Tribunal Disciplinario.

Así mismo, nos parece pertinente aprobar como lo propone la mayoría de la Comisión IV la atribución relativa a la fijación de los límites de las diferentes divisiones del territorio para efectos judiciales, así como la de ubicar y redistribuir los Despachos Judiciales, fusionar y trasladar cargos y determinar la estructura, funciones y planta de la Rama Jurisdiccional.

También se acoge la propuesta mayoritaria de conferir a este Consejo la facultad de elaborar los proyectos de Ley, sobre la administración de justicia y sobre códigos sustantivos y procedimentales.

Como nuevas propuestas se incluyen la de elaborar planes y programas de desarrollo financiero, físico y de recursos humanos de la Rama, elaborar su presupuesto anual, de acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación, el cual se incorporará al General de la Nación, sin modificaciones.

Se debe tener en cuenta, que parte de estas funciones las ejercerán los Consejos Seccionales establecidos por la Ley.

Como ya se dijo, lo que de todas formas se considera indispensable es la separación de las funciones disciplinarias, conservando para su ejercicio el Tribunal Disciplinario.

Así pues, como una garantía de la transparencia y honorabilidad de los funcionarios judiciales y de los abogados, se propone mantener el Tribunal Disciplinario, elegido por el Congreso de ternas que presente el Presidente de la República.

Se propone que sus calidades y funciones sean las que tiene hoy en día, incluyendo la de resolver los conflictos de competencia que se susciten entre distintas jurisdicciones.

Mezclar en un mismo organismo funciones tan disímiles como son las del manejo de la Carrera Judicial, de los recursos presupuestales y la decisión sobre las acusaciones por faltas disciplinarias a abogados, jueces y magistrados, implicaría que dicho organismo estuviera compuesto por personas al mismo tiempo economistas, administradoras, abogadas, expertas en relaciones industriales o asuntos de personal, hecho que no se garantiza al exigirles

que reúnan los requisitos necesarios para ser elegidos Magistrados de la Corte, los cuales no persiguen estos objetivos.

Consideramos que para la eficiencia de la Rama Jurisdiccional, tan ansiada por todos, para su correcto manejo administrativo y la eficacia en la administración de sus recursos, es indispensable la separación de estas funciones, desempeñadas por organismos expertos en la materia.

De la misma forma, si se quiere contar con funcionarios honestos y capaces, que alcancen sus cargos estrictamente por sus méritos personales y por sus conocimientos, se deberá disponer de un organismo integrado por personas especializadas en esta rama del manejo de personal y en crear la estructura necesaria para que la Carrera Judicial, que proporcionará al país verdaderos jueces honestos y capaces, se desarrolle con claridad y tecnicismo.

De otra parte y teniendo en cuenta la necesidad de crear los organismos indispensables para la administración de los recursos de la Rama Jurisdiccional y para la preparación de los jueces y funcionarios de la misma, se propone que la ley orgánica de la administración de justicia cree el Fondo de Administración de Recursos de la Rama, la Escuela Nacional de la Judicatura, el Organismo que preste los servicios de seguridad social y otros que se juzguen necesarios. Los cuales formarán parte de la Rama y operarán bajo la tutela del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,
MARIA TERESA GARCÉS LLOREDA

ARTICULADO SUSTITUTIVO**Tema: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Por: **MARIA TERESA GARCÉS LLOREDA**

CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

ARTICULO 1°.— El Consejo Superior de la Judicatura tendrá el número de miembros, elegidos para periodos individuales de nueve años, en la forma que determine la ley y no podrán ser reelegidos.

PARAGRAFO TRANSITORIO.— La primera elección de los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, la realizará el Presidente de la República.

ARTICULO 2°.— Para ser miembro del Consejo Superior de la Judicatura se requiere: ser colombiano de nacimiento y

ciudadano en ejercicio, abogado con experiencia administrativa, mayor de cuarenta años, haber sido Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia o del Consejo de Estado, Procurador General de la Nación o haber ejercido la profesión de abogado durante veinte años, con buen crédito.

ARTICULO 3°.— El Consejo Superior de la Judicatura, tendrá las siguientes atribuciones:

I. De acuerdo con la Ley Orgánica, administrar la Carrera Judicial, en desarrollo de la cual deberá:

1°.— Realizar los concursos para ingreso y ascenso dentro de la Carrera Judicial.

2°.— Calificar el rendimiento de los Magistrados y empleados de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado y de los Magistrados de los Tribunales.

3°.— Nombrar de acuerdo con las normas de la Carrera Judicial a los Magistrados de los Tribunales.

4°.— Elaborar y enviar a la Corte Constitucional, a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado, de acuerdo con las normas de la carrera judicial, las listas para proveer las vacantes que se presenten en dichas Corporaciones, en el orden de elegibilidad resultante de los respectivos concursos.

5°.— Las demás atribuciones que le fije la ley.

(Sustitutivo de los numerales 1° y 4°).

II. Velar porque se administre pronta y cumplida justicia, para lo cual examinará la conducta de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional e informará sobre las posibles irregularidades al Tribunal Disciplinario.

(Sustitutivo del numeral 2°).

III. Fijar los límites de las diferentes divisiones del Territorio, para efectos judiciales.

Ubicar y redistribuir los Despachos Judiciales, crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la Administración de Justicia y determinar su estructura, funciones y planta de personal.

(Sustitutivo del numeral 3°).

IV. Elaborar los proyectos de Ley sobre la administración de justicia y los Códigos sustantivos y procedimentales.

(Igual)

V. Elaborar los planes y programas de desarrollo financiero, físico y de recursos humanos de la Rama Jurisdiccional.

(Adicional).

VI. Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual de la Rama Jurisdiccional, de acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación.

El Gobierno incorporará sin modificaciones, al Proyecto de Ley de Apropiações, el que cada año elabora el Consejo Superior de la Judicatura.

(Sustitutivo del numeral 6°).

VII. Nombrar el Presidente de la Corporación y un Director Ejecutivo.

ARTICULO 4°.— La ley establecerá Consejos Seccionales los cuales tendrán las siguientes atribuciones:

1. Llevar a cabo los concursos para ingreso y ascenso dentro de la carrera judicial, que determine el Consejo Superior.

2. Calificar el rendimiento de los Jueces y de los empleados de los Tribunales y los Juzgados.

3. Nombrar de acuerdo con las normas de la Carrera Judicial a los Jueces.

4. Las demás que le asigne la ley.

(Adicional).

ARTICULO 5°.— Los miembros de los Consejos Seccionales de la Judicatura, serán nombrados por el Consejo Superior de la Judicatura.

(Adicional).

ARTICULO 6°.— El reglamento del Consejo Superior y de los Consejos Seccionales de la Judicatura será determinado por la ley.

(Adicional).

ARTICULO 7°.— La Ley Orgánica de la Administración de Justicia creará, además de los Consejos Seccionales, el Fondo de Administración de Recursos de la Rama Jurisdiccional, la Escuela Nacional de la Judicatura y el organismo que preste los servicios de seguridad social a los funcionarios de dicha Rama y otras entidades descentralizadas que se juzguen necesarias.

Estas entidades formarán parte de la Rama Jurisdiccional y operarán bajo la

tutela del Consejo Superior de la Judicatura.

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

ARTICULO 8°.— El Tribunal Disciplinario tendrá el número impar de Magistrados que determine la ley, los cuales serán elegidos por el Congreso, de ternas presentadas por el Presidente de la República, para periodos de nueve años y no podrán ser reelegidos.

ARTICULO 9°.— Para ser Magistrado del Tribunal Disciplinario se requiere: ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio, abogado titulado, mayor de cuarenta años, haber sido magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado o del Tribunal, Procurador General de la Nación o haber ejercido la profesión de abogado durante veinte años, con buen crédito.

ARTICULO 10°.— El cargo de Magistrado del Tribunal Disciplinario es incompatible con cualquier otro destino público y con el ejercicio de la abogacía.

ARTICULO 11°.— Son atribuciones del Tribunal Disciplinario:

1°.— Conocer en única instancia de los procesos por faltas disciplinarias que se adelanten contra los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, los Magistrados de la Corte Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia, los Consejeros de Estado y los fiscales del mismo Consejo, el Procurador General de la Nación, los Magistrados de los Tribunales y sus respectivos Fiscales, lo mismo que las faltas en que incurran los Magistrados del Tribunal Disciplinario.

2°.— Conocer en segunda instancia, por apelación o consulta, de los procesos que se adelanten contra los jueces por faltas disciplinarias o contra los abogados por contravenciones a la ética o a sus deberes profesionales, conforme al estatuto del ejercicio de la abogacía.

3°.— Resolver los conflictos de competencia que se susciten entre distintas jurisdicciones.

4°.— Las demás que le atribuya la ley.

ARTICULO 12°.— El Tribunal Disciplinario se dará su propio reglamento.

MARIA TERESA GARCÉS LLOREDA.

Disposiciones de Carácter Transitorio Aprobadas por las Comisiones Permanentes de la Asamblea Nacional Constituyente

Bogotá, mayo 30 de 1991

Señor doctor:

FERNANDO GALVIS GAITAN

Relator

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Ciudad

Señor Relator:

Junto con la presente y para facilitar a los constituyentes el estudio del tema de las Normas Transitorias, me permito entregar a usted —en nombre de la Comisión Codificadora— una relación de todas aquellas que fueron aprobadas por las Comisiones y que están mezcladas con el articulado de carácter permanente, tal como fue publicado en la Gaceta N° 80.

Atentamente,

CARLOS LLERAS DE LA FUENTE,
constituyente.

DISPOSICIONES DE CARACTER TRANSITORIO APROBADAS POR LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

COMISION I

ARTICULO.— APLICACION DIRECTA DE LOS DERECHOS

Los derechos fundamentales garantizados en el capítulo de este título son directamente aplicables, vinculan todos los poderes públicos y su ejercicio podrá ser regulado por la ley o en virtud de una ley sin afectar sus esencia. Los demás requerirán desarrollo legal para ser exigibles ante las autoridades competentes.

ARTICULO.— DE LOS DERECHOS DE APLICACION INMEDIATA

Son de aplicación inmediata los siguientes:

De la vida, de la igualdad, de la libertad, de las garantías procesales, del debido proceso, de las razones de la detención, del Habeas Corpus, de la intimidad, del derecho de reunión, del derecho de petición, de la libertad de movimiento, de la libertad de conciencia, de la libertad de religión y de cultos, de los derechos políticos, de la personalidad jurídica, de la cultura, de la autonomía personal, de la información y de la honra.

ARTICULO RELATIVO AL CONFLICTO EVENTUAL ENTRE LAS NORMAS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LA LEGISLACION ACTUAL EN VIGOR.

Las disposiciones de la presente reforma constitucional derogan todas las normas contenidas en las leyes y decretos que le sean contrarias.

ARTICULO TRANSITORIO

Esta Constitución no podrá ser reformada dentro de los ocho años siguientes a la fecha en que entre a regir.

COMISION II ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO AUTONOMIA REGIONAL Y LOCAL

ARTICULO 4°.— Revisión de los límites de las Entidades Territoriales.

PARAGRAFO: El Gobierno organizará e integrará la Comisión Asesora del ordenamiento Territorial encargada de realizar los estudios y formular ante las autoridades competentes las recomendaciones que considera del caso para acomodar la división Territorial del país a las disposiciones de esta Constitución. La Comisión cumplirá sus funciones durante un periodo de tres años. La ley podrá darle carácter permanente, en este caso fijará la periodicidad con la cual cumplirá sus trabajos.

ARTICULO 11°.— Relativo a comunas.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Las junta locales conformadas a la fecha de vigencia de la presente Constitución pasarán a ser juntas comuneras.

ARTICULO 13°.— Sólo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades dependan de la contribución de valorización.

PARAGRAFO TRANSITORIO.— A partir de la vigencia fiscal de 1992 el Gobierno reducirá hasta su eliminación total en un término no mayor a tres años las sobre tasas u otras formas de recargo al impuesto predial por Ley a favor de las entidades nacionales, regionales y departamentales.

Las entidades territoriales que a la fecha de vigencia de esta Constitución que tengan ignorados ingresos provenientes de sobretasas ordenadas por la ley, las continuarán cobrando a término no mayor al del vencimiento del respectivo contrato.

ARTICULO 14°.— Presúese de derecho que son válidas las creaciones de municipios hechas por las Asambleas Departamentales antes del 31 de diciembre de 1990.

Erigense en municipios los corregimientos intendenciales y comisariales constituidos antes del 31 de diciembre de 1990.

ARTICULO 22°.— (Transitorio)

Si durante los ciento veinte días (120) siguientes a la fecha de promulgación de esta Constitución, el Congreso no dictare la ley a que se refieren los artículos anteriores,

el gobierno por una sola vez expedirá las normas correspondientes.

ARTICULO 23°.— De los Distritos Metropolitanos

PARAGRAFO TRANSITORIO: Las áreas metropolitanas organizadas actualmente continuarán regíendose por las normas que regulan su funcionamiento. La Ley, con estricta sujeción a lo dispuesto en este artículo, las erigirá en Distritos Metropolitanos en el plazo improrrogable de un año.

ARTICULO 24°.— De las Provincias

PARAGRAFO TRANSITORIO: En el término de tres años las asociaciones de municipios existentes a la fecha de expedición de esta Constitución se transformarán en provincias, y sus competencias y recursos serán asumidos por esta, de conformidad con las Leyes. Se exceptúan de lo anterior las asociaciones relativas a territorios de los municipios que, de conformidad de esta Constitución, sean erigidos en Distritos Metropolitanos.

ARTICULO 32°.— Erigense en departamentos las intendencias de Arauca, Casanare y Putumayo y las Comisarias de Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada. Dentro de los 90 días siguientes a la fecha de vigencia de esta Constitución el Gobierno dictará las normas necesarias para la organización y el funcionamiento de estos departamentos.

ARTICULO 33°.— El Gobierno Nacional, en concertación con representantes de los Consejos elaborará un plan de reconstrucción económica y social de los pueblos indígenas, cuya duración tendrá como mínimo veinte años y destinará un presupuesto especial para su ejecución.

ARTICULO TRANSITORIO.— El Gobierno Nacional, en concertación con representantes de los Consejos elaborará un plan de reconstrucción económica y social de los pueblos indígenas, cuya duración tendrá como mínimo veinte años y destinará un presupuesto especial para su ejecución.

ARTICULO 41°.— Para garantizar el cumplimiento de las funciones y ejecución de planes, programas y proyectos que las regiones determinen, la ley establecerá un Fondo Nacional de Regalías provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, no cedidos a las entidades territoriales a la fecha de expedición de esta Constitución.

ARTICULO 44°.— Si durante los dos periodos Legislativos siguientes a la fecha de promulgación de esta Constitución el Congreso de la República no dictare la Ley

a que se refieren los artículos anteriores, el gobierno expedirá los decretos con fuerza legislativa dentro de los seis meses siguientes a la expiración del plazo del Congreso, previa consulta a los departamentos interesados en integrarse como región.

ARTICULO 46°.— De las atribuciones de la Cámara Regional.

PARAGRAFO: Los Consejos Regionales de Planificación (CORPES), seguirán cumplimiento con las funciones que actualmente poseen, hasta tanto se constituya la respectiva Región.

COMISION III

DEL SERVIDOR PUBLICO

ARTICULO 15°.— De la carrera administrativa

PARAGRAFO: Las normas legales que desarrollen los principios consignados en este artículo serán expedidas por el órgano legislativo en un término de un año. Si no incurriere, el presidente de la República queda facultado para expedirlas en un término de tres meses.

A partir de la expedición de las normas legales que regulen la carrera, los nominadores de los servidores públicos y la implantación en un término de dos años.

ARTICULO TRANSITORIO.— Como consecuencia del espíritu de paz y concordia que inspira esta Constituyente y en desarrollo del artículo 48 de la actual Constitución, el Gobierno dispondrá el recaudo de las armas de uso privativo de la Fuerza Pública y no contempladas en la ley, que están en poder de los particulares.

En todo el territorio nacional queda proscrita toda clase de propaganda bélica.

COMISION IV DE LA ELECCION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

ARTICULO.— El Defensor del pueblo será elegido por la Asamblea Nacional Constituyente.

PARAGRAFO TRANSITORIO:

El primer Defensor del Pueblo será elegido por la Asamblea Nacional Constituyente.

DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ARTICULO.— Habrá un Consejo Superior de la Judicatura integrado por...

PARAGRAFO TRANSITORIO: Los primeros ocho o diez miembros del Consejo Superior de la Judicatura serán nombrados a razón de dos por: la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional en caso de ser creada, el Consejo de Estado, el Defensor del Pueblo y el Presidente de la República, se conformará así: cuatro o cinco de sus miembros serán designados para un periodo de cuatro años y los cuatro o cinco restantes para un periodo de ocho años.

NORMA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ARTICULO.— A partir del 1 de enero de 1992 y durante los próximos 10 años, el Gobierno Nacional invertirá no menos del 10% del presupuesto general de gastos en la Rama Jurisdiccional y el Ministerio Público.

DE LA JURISDICCION CONSTITUCIONAL ORIGEN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

ARTICULO.— Sobre el origen de la primera Corte Constitucional.

3— Proposición: La primera Corte Constitucional estará conformada así:

Dos de la Corte Suprema de Justicia, dos del Consejo de Estado, dos de la Presidencia de la República, dos de la Defensoría del Pueblo y uno de la Academia Colombiana de la Jurisprudencia. (Armando Holguín).

4— La primera Corte Constitucional será designada para un periodo de cuatro años por el presidente de la República. (Hermando Londoño).

Esta proposición no se votó, hará parte del informe de minorías.

COMISION V BANCA CENTRAL

ARTICULO TRANSITORIO.— Mientras se dictan las leyes correspondientes, la nueva Junta del Banco Central que nombrará provisionalmente el presidente de la República dentro del mes siguiente de la vigencia de esta Constitución y con sujeción a sus normas, asumirá las funciones que actualmente corresponden a la Junta Monetaria, las cuales cumplirá conforme a lo aquí previsto.

La ley determinará las entidades a las cuales se trasladarán los fondos de fomento que el Banco administra en la actualidad.

Dentro de tres meses siguientes a la vigencia de esta Constitución, el Gobierno está obligado a presentar al órgano legislativo nacional los proyectos de ley de que tratan estos artículos. Si en el término de un año, este último no los aprobara, el Presidente de la República pondrá en vigencia los proyectos mediante decreto con fuerza de ley.

DE LA REGULACION FINANCIERA, CREDITO, DEUDA EXTERNA...

ARTICULO TRANSITORIO.— Mientras se dictan las leyes correspondientes, el Presidente de la República ejercerá, como atribución constitucional propia, la intervención en las actividades financiera, bursátil y aseguradora.

Dentro de tres meses siguientes a la vigencia de esta Constitución, el gobierno está obligado a presentar al órgano legislativo nacional los proyectos de ley de que tratan estos artículos. Si al término de las dos legislaturas ordinarias siguientes, este último no los expide, el Presidente de la República pondrá en vigencia los proyectos mediante decretos con fuerza de ley.

FINALIDAD SOCIAL DEL ESTADO Y SEGURIDAD SOCIAL

ARTICULO 5°.— Sobre la salud.

PARAGRAFO TRANSITORIO.— El Gobierno conformará una comisión integrada por representantes del gobierno, los sindicatos, los gremios económicos, los movimientos políticos y sociales, los campesinos y los trabajadores informales, la cual elaborará en un plazo de 180 días a partir de la vigencia de esa Constitución, una propuesta para ser sometida al Gobierno. El cual presentará un proyecto a consideración el órgano legislativo para desarrollar el sistema de seguridad social integral.

PARAGRAFO TRANSITORIO.— En las zonas afectadas por aguda violencia se implementará un plan de emergencia de seguridad social integral por un periodo de tres años el cual será organizado por la ley.

REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO.— Sobre el monopolio de licores.

PARAGRAFO TRANSITORIO.— Los departamentos mantendrán el monopolio de las rentas de licores por un término máximo de cinco años.

DERECHOS DE FAMILIA

ARTICULO TRANSITORIO: Las disposiciones contenidas en el Código Civil, la ley 1 de 1976, Código de Procedimiento Civil, decretos 2668 de 1988, 902 de 1988, 99 de 1988, 2458 de 1988, 2272 de 1989, 1900 de 1989, y demás normas que los adicione y reformen, relativas a los efectos civiles del matrimonio, la separación de cuerpos y al divorcio del matrimonio civil se aplicarán tanto a los matrimonios ya contraídos, como a los que se celebren en lo sucesivo cualquiera que haya sido o llegara a ser la forma de su celebración.

PLANEACION INTEGRAL

ARTICULO 6°.— El Gobierno diseñará, conjuntamente con las comunidades indígenas, el plan de reconstrucción económica y social de los pueblos indígenas; el cual será financiado con recursos públicos, y anualmente se asignarán para el presupuesto general de la nación las partidas correspondientes.

DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO.— Dentro de los tres meses siguientes a la vigencia de esta Constitución, el gobierno está obligado a presentar al Órgano Legislativo Nacional los proyectos de ley de que tratan estos artículos. Si al término de las dos legislaturas ordinarias siguientes, éste último no lo expide, el Presidente de la República pondrá en vigencia los proyectos mediante decretos con fuerza de ley.

DERECHOS AGRARIOS

ARTICULO.— Dentro de los 120 días siguientes a la vigencia de esta Constitución, el Gobierno nacional otorgará el apoyo requerido por el agro, poniendo en práctica las medidas a que hace referencia el artículo 5° dentro de las cuales se contará con disposiciones tales como: ampliación de plazos para la amortización de créditos y las demás medidas complementarias para el cumplimiento cabal de esta disposición constitucional.

DE LA HACIENDA PUBLICA

ARTICULO 1°.—

PARAGRAFO: El situado fiscal aumentará de su nivel actual hasta llegar, en 1997, a un mínimo del 20% sobre el total de los ingresos corrientes de la nación. las entidades territoriales que lo perciban asumirán en el mismo plazo, la integridad de los servicios de educación primaria y secundaria y salud básica.

Fijese en un 10% el porcentaje del situado fiscal que será distribuido por partes iguales entre los departamentos, el distrito capital y los distritos especiales de Cartagena y Santa Marta.

ARTICULO 2°.— De los municipios.

PARAGRAFO: La participación de los municipios en los ingresos corrientes de la nación será del 13% en 1993 y aumentará un punto porcentual por año hasta completar el 22% en el año 2002.

Actas de la Comisión V

Nos. 10 -12 - 13 - 14

Presidente: **RODRIGO LLOREDA CAICEDO**

Vicepresidente: **JAIME BENITEZ TOBON**

Secretario: **RICARDO PELAEZ DUQUE**

EDGAR MONCAYO
Coordinador de la
"GACETA CONSTITUCIONAL"

Con el objeto de solicitar su publicación en la "Gaceta Constitucional", comedidamente me permito hacerle llegar los textos de las Actas distinguidas con los números 10, 12, 13 y 14 levantadas con motivo de las sesiones que para las fechas enunciadas al cuerpo de las mismas, cumplió la Comisión Quinta de la Asamblea Nacional Constituyente.

RICARDO PELAEZ DUQUE
Secretario Comisión V.

Comisión V
Presidente: Rodrigo Lloreda Caicedo
Vicepresidente: Jaime Benítez Tobón
Secretario: Ricardo Peláez Duque.

ACTA N° 10 (19 DE MARZO DE 1991)

En el Centro de Convenciones "Gonzalo Jiménez de Quesada", de la ciudad de Bogotá, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno (19-III-91), se reunió la Comisión Quinta de la ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE bajo la Presidencia del delegatario doctor **RODRIGO LLOREDA CAICEDO** y la Vicepresidencia del delegatario doctor **JAIME BENITEZ TOBON**. Se declaró abierta la sesión a las quince y treinta horas y la Presidencia ordenó a la Secretaría llamar a lista, respondiendo a ella los siguientes señores constituyentes:

- Benítez Tobón Jaime
- Cala Hederich Alvaro
- Cuevas Romero Tulio
- Garzón Angelino
- Guerrero Figueroa Guillermo
- Herrán de Montoya Helena
- Hoyos Naranjo Oscar
- Lemos Simmonds Carlos
- Lloreda Caicedo Rodrigo
- Marulanda Gómez Iván
- Molina Giraldo Rafael Ignacio
- Ospina Hernández Mariano
- Ossa Escobar Carlos
- Pérez González-Rubio Jesús
- Perry Rubio Guillermo
- Rodado Noriega Carlos
- Rojas Niño Germán
- Yepes Parra Antonio.

La Secretaría informa que han respondido a lista dieciocho delegatarios, existiendo quórum decisorio. La Presidencia solicita la lectura del Orden del Día, así:

I. Llamada a lista, verificación del quórum.

II. Consideración y aprobación del Acta N° 9 del 12 de marzo de 1991.

III. Informe de la Presidencia.
IV. Exposición del señor ministro de Salud, doctor **CAMILO GONZALEZ POSSO**.
V. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

Evacuado el primer punto del Orden del Día, el señor presidente manifiesta que estando presente el señor ministro de Salud, es pertinente alterar el Orden del Día y proceder a escucharlo. La Comisión acoge la proposición del delegatario presidente. Antes de otorgarle el uso de la palabra al señor ministro, el presidente afirma que es querer de la Comisión Quinta escuchar los planteamientos de los funcionarios del Gobierno sobre los temas que son de su competencia y por ello le agradece la aceptación de la invitación que se le formulara, de acuerdo con la petición que en ese sentido hiciera el señor ministro de Gobierno. Sostuvo el presidente que la presencia del alto funcionario del Ejecutivo servía a la Comisión para conocer los criterios del Gobierno sobre la salud de los colombianos, los servicios públicos y la seguridad social. Manifestó que por ello la charla era conveniente además de desprevvenida y cordial, con el ánimo de clarificar conceptos en esta materia. Señaló que primero se haría la exposición global de parte del señor ministro y, posteriormente, se cumpliría un ciclo de preguntas de los señores delegatarios. Al efecto, la Secretaría repartió entre ellos el texto de la carta mediante la cual se invitó al Titular de la Cartera de Salud a la Comisión. Recordó el presidente que en materia de audiencias no se presentarían debates ni tampoco polémicas porque el deseo esencial era el establecer el contacto directo con la fuente para conocimiento de los puntos de vista sobre los hechos de interés para la Comisión en los temas por abordar.

Luego la Presidencia otorgó la palabra al señor ministro, quien agradeció la invitación y oportunidad que se le concedía para explicar las iniciativas de su Despacho a la Comisión Quinta de la Asamblea.

Con la información de la Secretaría de que la intervención del señor ministro hará parte del Acta como anexa de acuerdo con la grabación, se consignan en la presente, entre otras, las siguientes opiniones expuestas por el doctor **CAMILO GONZALEZ POSSO**.

Son varios los asuntos generales que deben ser respondidos para desarrollar el sistema de salud y ponerlo a tono con la evolución general del país.

Más de una tercera parte de la población del país carece de protección de salud, incluida la atención básica. Los servicios no son universales, a pesar de que la ley 10 declaró la salud como un servicio público.

Hay dispersión excesiva de los sistemas de salud que existen en el país. Hay fragmentación de los servicios y costosas duplicidades y redundancias de amparos.

Predomina en los principales sistemas el modelo de atención médica de tipo curativo y hospitalario: se presentan algunos problemas en términos de la relación entre la financiación, la cobertura y el nivel de gastos en cada uno de los sectores. El ISS y la Previsión Social benefician aproximadamente al 24% de la población del país y cuentan con el 70% del total de recursos disponibles para salud. Esto significa cerca de ocho veces más recursos que el sistema oficial de salud, el cual tiene asignado más del 70% de la población y cubre el 36% del total.

En el caso específico del sistema de salud oficial se cuenta con una tradición de atención primaria que no logró superar la concepción de los servicios mínimos proporcionados por personal de segunda línea.

Se presentan evidentes problemas de oportunidad, calidad, atención según niveles, la remisión de pacientes, la eficiencia y, en general, de administración.

En el caso del ISS, es necesario indicar que su cobertura de la población laboral es baja. Una abundante población, que hace parte de la economía informal, de las empresas familiares y de las microempresas, no tiene acceso por diferentes razones. Además el Instituto ha llegado a representar preocupantes niveles de inequidad.

El sistema oficial de salud, el ISS y las Cajas tienen un manejo monopólico sobre gran parte de la demanda. Ello impide introducir sanos criterios de competitividad que, preservando la función social de los servicios de salud, generen un nivel de rentabilidad social y calidad.

Mientras el sistema oficial de salud inició un vigoroso proceso de descentralización de los servicios, el ISS y la Caja Nacional de Previsión se mantienen como estructuras centralizadas y jerarquizadas. En el futuro esta tendencia creará tensiones con respecto a la municipalización de la salud.

Se requieren aspectos que conduzcan a la protección universal de la población para hacerle frente a la problemática enunciada anteriormente.

Se impone la unificación de manera progresiva de los sistemas de salud, en especial los servicios oficiales, los del ISS y las Cajas.

Se requiere el establecimiento de una atención básica de calidad adecuada, eficiente y oportuna que supere el enfoque curativo y hospitalario.

También es indispensable la creación de un sistema de aseguramiento que permita redistribuir el gasto en salud con criterios de equidad y solidaridad. Abrir, además, espacios a la diversificación de la oferta de

servicios de salud y los esquemas de la medicina prepagada.

Seguidamente el señor ministro refirió argumentaciones sobre el aseguramiento universal y la unificación de los sistemas de salud. Aludió a sistemas que se practican en Costa Rica, Brasil, Argentina, México y otros países.

Explicó la concepción del aseguramiento universal y la unificación de los sistemas de salud. Señaló las pautas sobre las cuales debe cumplirse el aspecto atinente a ese aseguramiento y para ello hizo hincapié sobre la forma como la Nación asume el manejo y la regulación general de todo el sistema unificado de salud y para ello hizo referencia a la necesidad que exista un solo ente rector. También planteó su punto de vista sobre los departamentos o seccionales y los municipios en torno a la adecuación de las políticas, la definición de las mismas.

Planteó también su apreciación sobre la atención básica y aseveró que ella consiste en un paquete de servicios de promoción, prevención, curación y rehabilitación, destinado a satisfacer las necesidades esenciales de la población del país, así como las patologías más frecuentes.

Explicando el aspecto del modelo macroeconómico sostuvo que atendiendo a la propuesta de atención básica, se desarrollan las variables de un modelo macroeconómico que permite establecer la viabilidad general del sistema unificado y de la protección universal. Revela que en este modelo el costo final de la atención de todos los niveles, que incluye el subsidio del Estado y el aporte de los particulares, es de \$112.232 familia/año, mientras que la hospitalización resulta con un costo unitario de \$141.480. Dijo que ello indica una alta coherencia con el nivel actual de los precios promedio de la atención de salud en el país.

También divulgó cifras sobre el financiamiento en el año de 1990 y afirmó que en las instituciones públicas y privadas de salud, el gasto ascendió a 1.258 billones, o sea el 6.13 del Producto Interno Bruto.

Aseveró que este nivel permitiría proteger a la totalidad de la población con atención de salud, si se reestructura y orienta el gasto. Abordó los principios del sistema unificado y manifestó sobre ellos, que la salud es un derecho fundamental del ser humano y un deber del Estado. Este último, dijo, se expresa en la ejecución de políticas que reduzcan el riesgo de enfermar y morir, y en el establecimiento de condiciones que aseguren el acceso universal e igualitario a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Reclamó por encima de todo, la solidaridad a través de la propia Constitución y fue enfático en destacar que con la vigencia de un sistema integrado de salud, se ganan muchos años y esa ganancia será mayor si ello se plasma al cuerpo de la nueva Carta Política que debe aprobar la Asamblea Nacional Constituyente. Es imperativo hacerlo y por ello recordó la plena vigencia de la norma fundamental en el Brasil sobre el sistema único de la salud.

Concluida la intervención general del señor ministro, el presidente la agradeció y en relación con el paso siguiente de las preguntas inquirió al alto funcionario del gobierno si proyecta una respuesta indi-

vidual o si prefiere una ronda general de inquietudes para contestarlas al final.

El ministro se muestra de acuerdo con ese mecanismo. En consecuencia el presidente concede el uso de la palabra al señor vicepresidente doctor Jaime Benítez, quien hace referencia al cumplimiento que debe brindarse al reglamento. Hace un reconocimiento a la disertación del señor ministro y sostiene que va bien encaminado y ojalá las proyecciones se cumplan a cabalidad. Hace un recuento de las diferentes acciones que se cumplieron en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Aludió que de todas maneras Colombia también tiene que mostrar en muchas áreas sociales, pero que sin duda también necesita copiar otros sistemas para ejecutar los aspectos benéficos.

Planteó como inquietud esencial la conveniencia que se haga un solo recaudo de los fondos que deben guiarse al sistema social para evitar robos o el no aporte de las sumas causadas. También hizo una comparación sobre las propuestas presentadas por el ministro y el delegatario ANTONIO YEPES PARRA, señalando que le gusta más este último porque tiene un menor tiempo en la proyección de la ejecución. Pregónó entonces, por la vigencia cuanto antes de las nuevas normas y dijo que ojalá prevalezca un solo recaudo y que ello se pudiera cumplir sin temores a partir del año 1992.

Luego formularon sus preguntas al señor ministro los delegatarios ALVARO CALA HEDERICH, GUILLERMO PERRY RUBIO, TULIO CUEVAS ROMERO, JESUS PEREZ GONZALEZ-RUBIO, ANTONIO YEPES PARRA, HELENA HERRAN DE MONTOYA, CARLOS RODADO NORIEGA, OSCAR HOYOS NARANJO, CARLOS LEMOS SIMMONDS, IVAN MARULANDA GOMEZ, ANGELINO GARZON y RODRIGO LLOREDA CAICEDO. Sus interrogantes tuvieron que ver con los siguientes aspectos:

El doctor CALA sobre la conveniencia real o no de la Rectoría Unica, aludió a la ineficiencia del Seguro Social y afirmó que de él puede hablar porque lo utilizó, no así de las Cajas de Previsión.

El doctor PERRY RUBIO sobre la actuación de los entes territoriales; la descentralización de la competencia y acción de la Superintendencia de Salud; la participación comunitaria en la Administración del Sistema de Salud; la distribución de los recursos a través del situado fiscal o social y las diferencias que se aprecian en la iniciativa del Gobierno y las propuestas propias del Ministerio de Salud.

El delegatario TULIO CUEVAS sobre la necesidad de que haya una reestructuración del funcionamiento de las facultades de Medicina y se acaben las categorías que hoy se observan, partiendo de una primera, una segunda, o una tercera escala superior.

El doctor JESUS PEREZ GONZALEZ-RUBIO, pidió aclaración a la interpretación que se quiere dar al término de la coordinación o injerencia del sector privado. La conveniencia o no de sanas competencias para emular en el servicio.

El doctor ANTONIO YEPES PARRA solicitó una aclaración sobre las cifras reveladas por el señor ministro en torno a los presupuestos invertidos; conveniencia o no de la racionalización del gasto.

La doctora HELENA HERRAN DE MONTOYA sobre la urgencia de que exista una real política en el campo del saneamiento ambiental y una política real para el sector rural que carece, sin duda, de los más elementales recursos.

El doctor CARLOS RODADO NORIEGA, luego de una serie de consideraciones, se refiere a que es indispensable una mayor acción en el campo preventivo y no tanto en el curativo. Alude a la violencia que se registra con motivo de la muerte anual de menores por enfermedades que no se previenen a tiempo y dijo que ese índice es hasta mayor que el arrojado por otra clase de violencias. Aboga por eficientes planes en favor de los 14 millones de colombianos sin agua y los 16 millones sin servicio de alcantarillado.

El doctor OSCAR HOYOS NARANJO revela que deben explorarse mecanismos que permitan otorgar prioridad especial en relación con el suministro de agua gratis para quienes pertenecen a lo que se denomina estrato uno. Solicita una colaboración del Ministerio de Salud para cuantificar el valor del suministro de esa agua potable para los vinculados al estrato número uno.

El doctor CARLOS LEMOS SIMMONDS formula su inquietud en el sentido que observa que en la propuesta no se hace referencia a nada en cuanto a control o vigilancia y que ello puede conducir, entonces, a transferir el virus de la corrupción de un lado a otro, en lugar de adecuadas soluciones. Manifiesta que sería como cambiarle el nombre a la "cloaca" por otro. Se refiere a su proyecto sobre los servicios públicos y los órganos de control, calificándolo de modesto pero, ante todo, bien intencionado para velar por los derechos de los usuarios.

Por su parte el doctor IVAN MARULANDA GOMEZ hace una invocación a una reflexión sensata sobre la imperiosa necesidad de que se cree un marco institucional perdurable. Que arroje una clara continuidad para que los beneficios sean lógicos y reflejen la acción en favor de la comunidad en general. Dijo que la Constitución debe sacarse del debate político y colocarla en el sitio que le corresponde para que ciertamente se llegue a la práctica de una política social que para ejecutarla hay que partir de la vigencia de la política social.

Es indispensable el cambio de las normas porque todo cambia y evoluciona, más en medio de las realidades que hoy se observan.

El Constituyente ANGELINO GARZON interroga sobre la acción que se va a desarrollar en cuanto a las Empresas Públicas y colocó como ejemplo la situación que se registra con las Empresas de Barranquilla.

El doctor RODRIGO LLOREDA CAICEDO al declararse identificado con la filosofía general que marca las iniciativas esbozadas por el Señor Ministro de Salud en su intervención general, manifestó que es lógica la concepción que se anhela en torno a la prioridad misma y la orientación que sobre el sistema de salud debe plasmarse al cuerpo de la Constitución Nacional. Destacó los aportes del Ministro a la Comisión en cuanto a la claridad de sus planteamientos y dijo que serán muy provechosas para

quienes están trabajando con tanta dedicación al área social. Planteó su interrogante central al ministro sobre si era ya una posición oficial la viabilidad de llamar al Ministerio de Salud, además de ello, el de la Seguridad Social, agregando que el Ministro del Trabajo estará presente el día 20 de los corrientes, y seguramente dará sus opiniones sobre ese mismo aspecto.

Concluida la ronda de preguntas, el Ministro GONZALEZ POSSO fue contestando las mismas en el orden en que fueron hechas y al efecto, señaló:

Es benéfico el manejo unificado en el campo financiero y administrativo porque además ello conduce a evitar las duplicidades. También es sustancial la idea de que concorra un solo recaudo para que se obtenga una acción directa.

Aseveró que en cuanto al tiempo para el logro de claros objetivos, entre menor sea es mejor para el país mismo.

Se impone el reordenamiento institucional del ISS y las propias Cajas de Previsión.

Sobre la administración y la misma delegación también pueden surgir avances. Puede también existir un manejo independiente de los recursos generados en el terreno de los seguros económicos. Hay vigente una ley que obliga el paso de un porcentaje a la Aseguradora del Estado pero no se cumple, se queda en la simple teoría. Se presentan tensiones e intereses contrarios a la racionalidad.

Puede operarse el fenómeno de una administración financiera separada de la atención y fundada en un criterio de empresa, sin abandonar el principio del servicio público que, sin embargo permita una concurrencia en la prestación de la atención por parte de instituciones privadas, fundamentalmente asociativas o comunitarias pero que generen una competencia empresarial entre instituciones. Que no exista una relación enfeudada entre el afiliado y el servicio, para que en un determinado momento pueda acudir en la búsqueda de atención a una institución diferente.

Hay iniciativas privadas importantes y colocó como ejemplo el servicio de salud de Manizales, donde hay una integración de Entidades que llevó a prestar el servicio en función complementaria.

Sobre la competencia en el campo territorial, es lógico un traslado de índole legislativa a los departamentos para el control de la salud. La idea es buena pensando en la región como ente administrativo pero en el marco de un justo equilibrio. Las regiones grandes que permitan la solidaridad y no la reproducción de la desigualdad regional, señaló el Ministro.

En torno a la definición de competencias entre Municipio, Departamento y Nación, coincidió con el doctor PERRY en su planteamiento. Aludió a los controles que tiene la Superintendencia de la Salud y dijo que son de carácter general.

Refirió a la competencia que concedió la Ley 10 a la Superintendencia. También sobre la atención primaria por parte del municipio de conformidad con lo dispuesto por la mencionada ley.

Ya hay principios sobre definición de competencias pero puede buscarse una mayor perfección. Sobre la participación comunitaria, manifestó que de acuerdo con el texto que propone, se fija al mismo nivel

de la universalidad del servicio y de la integralidad para llegar al carácter preventivo.

Formuló su opinión sobre que en la Constitución debe estar lo atinente a la democracia participativa pero no cimentada solamente en las que se originan en las democracias directas como son el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular legislativa, sino que debe plasmarse en forma de control y de poder. En la capacidad de decisión de las comunidades representadas no sólo por los partidos sino también por organizaciones sociales de carácter cívico dentro de las instituciones mismas como mecanismos fundamentales de garantizar la idea de la cogestión social diferente a la cogestión administrativa, puntualizó el alto funcionario del Gobierno Nacional.

Dijo el Ministro que la participación comunitaria debe plasmarse en una institución como la Veeduría para lograr el real objetivo.

En cuanto al situado fiscal o social afirmó que es partidario de la existencia de indicadores precisos que permitan la solidaridad y la equidad.

Un artículo sobre salud en la Constitución se justifica única y exclusivamente si consagra la preservación del derecho, señaló el Ministro GONZALEZ POSSO.

Hizo referencia a que el humanismo constitucional no sólo formula el Derecho sino que plantea la garantía de él. Aludió a lo que en materia de salud dispone la Constitución Brasileña y al respecto manifestó que consagra disposiciones que copan más de siete páginas de computador, aclarando que por lo menos de acuerdo con la traducción que él hizo. En nuestro caso, como lo tengo en esta propuesta, —sostuvo el Ministro—, se puede consagrar en menos de una página.

Reveló que piensa que si hay voluntad política del gobierno en la materia. Añadió que en el Ministerio se han basado para efectuar la formulación en documentos que han sido objeto de estudio no sólo por el Presidente GAVIRIA sino por la administración anterior. Agregó que los Asesores del Ministro de Trabajo en esta materia, han formulado los documentos más interesantes. Se refirió concretamente a los preparados por el doctor ULPIANO AYALA y por el doctor IVAN RESTREPO LINCE sobre el problema de la reestructuración del Seguro Social. El uno, economista estudioso y el otro, uno de los más importantes actuarios. Coinciden ellos en la formulación que se hace, aseveró el Ministro. Recalcó que lo que está haciendo es sintetizar la situación para tratar de darle una forma constitucional a algo sobre lo cual se ha trabajado técnicamente y que no tiene signo partidista. Es una necesidad social.

El funcionario compartió el planteamiento del Constituyente TULLIO CUEVAS sobre la necesidad de reglamentar el aspecto curricular de las facultades de Medicina, para que se pueda efectuar el tránsito a la concepción preventiva sobre la cual hablaron los Delegatarios HELENA HERRAN DE MONTOYA y RODADO NORIEGA. Aseveró que las facultades de Medicina todavía se encuentran en el marco de una acción tremendamente hospitalaria y curativa, además de un alto proceso de

superespecialización, no por razones de necesidad pública, sino de status.

Para responder al interrogante del Constituyente PEREZ GONZALEZ-RUBIO, reiteró sus apreciaciones en torno a la concurrencia del sector privado y agregó que en el campo de los seguros de invalidez, vejez y muerte, se han presentado insinuaciones sobre que las administraciones de ellos sean por parte de empresas aseguradoras. Señaló que también hay la idea que ello sea centralizado en una institución estatal. Son dos sistemas posibles pero dijo que como idea suya, el conjunto de los seguros económicos debe centralizarse en una empresa de carácter público y teniendo en cuenta una evaluación cierta sobre su funcionamiento y su rentabilidad financiera para que se puedan hacer las reservas y se llegue a un sistema mixto o privatizado.

El Ministro le reconoció al Delegatario ANTONIO YEPES PARRA la validez de las cifras por él expuestas en torno al gasto y los porcentajes sobre el Producto Interno Bruto. Es, realmente, el conjunto del gasto de la salud, la familia y el Estado. Aclaró que el 4% a que hizo alusión en su exposición general, es de los ingresos corrientes del Estado. Aceptó que es fundamental una integración orgánica, que no sólo sea funcional sino que sea institucional y que no genere duplicidad de burocracia. Eso conduce a que se requiera una modificación en el sistema del recaudo, manifestó el funcionario del Ejecutivo.

Sobre el saneamiento básico expresó, para contestar las apreciaciones de los Delegatarios HELENA HERRAN DE MONTOYA, CARLOS RODADO NORIEGA y ANTONIO YEPES PARRA que, efectivamente, el concepto de salud no es el de enfermedad, es el de la preservación de un bien. Dijo que es fundamental llegar al aspecto de la función preventiva.

Sostuvo que, ciertamente, es de importancia capital adelantar proyectos que permitan la irrigación de programas de agua potable y saneamiento básico a las comunidades que los reclaman insistentemente.

En cuanto a las causas de mortalidad sostuvo que en la violencia física o de agresión inmediata el índice llega al 10%. A eso se suman los accidentes y, entonces la cifra asciende a un 13.5%. En otro campo de enfermedades, el porcentaje es aproximado al 2% y ello representa menos de la quinta parte de lo que son los factores de violencia y por eso la necesidad de salud pública en Colombia es la tolerancia y una nueva cultura en el campo de la salud.

El Ministro aceptó la importancia que tiene el control. Ello hay que mirarlo desde el punto de vista del campo institucional y la propia responsabilidad del Estado. En cuanto a la comunidad, no hay que pensarlo dentro del campo político sino dentro del control social y comunitario. Ello es esencial porque es la vida cotidiana la que se aprecia y esto se ve desde lo local.

Señaló que por eso la propuesta de un Ministerio de Salud y Seguridad Social es coherente y consistente con el enunciado de la Seguridad Social. Es una formulación conceptual y constitucional, buscando una dirección única. Aclaró que no está proponiendo que se agregue el Instituto de Seguros Sociales al Ministerio de Salud ni

éste al Seguro Social, que podría ser lo más correcto desde el punto de vista presupuestal. Se refirió a que el Instituto de los Seguros Sociales para este año 1991 tiene un presupuesto cercano a los quinientos mil millones de pesos y el Ministerio de Salud no administra sino ciento cuarenta y siete mil millones de pesos. Dijo que si el negocio fuera en plata blanca, habría que hacerlo a la inversa.

Precisó que, en todo caso, es menester superar esas cuestiones porque se puede llegar a la presencia de celos institucionales, muy por debajo de las necesidades históricas de esta Constituyente.

Manifestó el Ministro que esos aspectos los ha expuesto al señor Presidente y al señor Ministro de Gobierno y sostuvo que hay interés de que se ventilen algunas ideas con cierta flexibilidad y eso es lo que se ha venido haciendo.

Reiteró que los principios sobre la Seguridad Social deben incorporarse a nivel constitucional. En la parte final de su disertación, el alto funcionario del Gobierno Central, hizo una serie de consideraciones alrededor de la democracia participativa y aludió al imperativo que se debe tener al futuro una Constitución solidaria para afrontar los cambios rápidos que se aprecian en el devenir, por cuanto en los próximos veinte años se evolucionará más que en lo ocurrido en los propios siglos XIX y XX. En ese aspecto jugará papel preponderante la informática y acciones que tiene que ver con la propia revolución de los pueblos. Para concluir, el Ministro leyó apartes de un pensamiento de Jefferson.

Después de la intervención del Ministro GONZALEZ POSSO, hizo uso de la palabra el Presidente de la Comisión, quien agradeció los planteamientos formulados y señaló que los mismos constituyen interesante aporte a los temas que se vienen tratando, además de contribuir positivamente a resolver inquietudes de los señores Delegatarios.

Después de las seis de la tarde, la Presidencia levantó la reunión de la Comisión y convocó a la misma para el día veinte de marzo a las nueve horas para escuchar al ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor FRANCISCO POSADA DE LA PEÑA, quien se hará presente para atender la invitación que se le formulara.

El Presidente,
RODRIGO LLOREDA CAICEDO
El Vicepresidente,
JAIME BENITEZ TOBON
El Secretario,
RICARDO PELAEZ DUQUE

ACTA N° 12

(9 DE ABRIL DE 1991)

En la sede del Centro de Convenciones "Gonzalo Jiménez de Quesada", de la ciudad de Bogotá, a Abril nueve de mil novecientos noventa y uno (4-9-91), se reunió la Comisión Quinta de la Asamblea Nacional Constituyente, bajo la Presidencia del doctor RODRIGO LLOREDA CAICEDO, quien declaró abierta la sesión a las 10:40 horas y sometió ante los presentes el siguiente Orden del Día:

I. Llamado a lista y verificación del Quórum.

II. Consideración y aprobación del Acta N° 9 de marzo 12 de 1991.

III. Informe de la Presidencia.

IV. Proposiciones y Varios

DESARROLLO

I. Llamada a lista y verificación del quórum.

La Presidencia ordena a la Secretaria llamar a lista, respondiendo a ella los siguientes Delegatarios: BENITEZ TOBON JAIME, CALA HEDERICH ALVARO, CUEVAS ROMERO TULIO, GARZON ANGELINO, GUERRERO FIGUEROA GUILLERMO, HERRAN DE MONTOYA HELENA, HOYOS NARANJO OSCAR, LEMOS SIMMONDS CARLOS, LLOREDA CAICEDO RODRIGO, MARULANDA GOMEZ IVAN, MOLINA GIRALDO IGNACIO, OSPINA HERNANDEZ MARIANO, OSSA ESCOBAR CARLOS, PEREZ GONZALEZ-RUBIO JESUS, PERRY RUBIO GUILLERMO, ROJAS NIÑO GERMAN y YEPES PARRA MIGUEL ANTONIO.

El Doctor CARLOS RODADO NORIEGA se excusa por quebrantos de salud. La Secretaria comunica que contestaron a lista 17 Delegatarios, existiendo quórum decisorio.

II. Consideración y aprobación del Acta N° 9 de marzo 12 de 1991

Se procede a la lectura del Acta N° 9 de marzo 12 de 1991 para su consideración y aprobación. No registrándose aclaraciones, modificaciones ni constancias, la Presidencia pregunta a los asistentes si aprueban el Acta leída, lo que se hace por unanimidad. Se anexa el texto de la mencionada Acta.

III. Informe de la Presidencia

El Presidente, Doctor RODRIGO LLOREDA CAICEDO, toma la palabra y en principio se refiere al intenso y organizado trabajo cumplido por las Subcomisiones en las cuales dividió su tarea la Comisión Quinta. Esa labor, dijo, se verá reflejada en la presentación de las ponencias lo mismo que en el articulado nuevo, acatando así el Cronograma acordado como método de acción. Ello, sin duda, permitirá centrar las discusiones en los parámetros programados para así responder a las expectativas creadas alrededor de la función de la Asamblea Nacional Constituyente.

Ilustró a la Comisión sobre las acciones llevadas a cabo por la Subcomisión Tercera de la cual hace parte y alrededor de las cuales ampliará sus criterios el doctor ANTONIO YEPES PARRA, quien actúa como coordinador de ella. Hizo hincapié en el amplio intercambio de opiniones entre sus integrantes para buscar el mejor entendimiento, el cual se obtuvo en la mayoría de oportunidades.

También manifestó su complacencia por la coordinada tarea ejercida por la Subcomisión Primera que evacuó el estudio de las iniciativas puestas a su conocimiento en un espíritu de camaradería. Aludió a que la Subcomisión había entregado ya sus informes y articulado sobre los proyectos y propuestas que le tocó analizar. Hizo pública felicitación a sus miembros por la importante misión llevada a cabo y anunció que había ordenado a la Secretaria tramitar la publicación para darle cumplimiento al reglamento.

Culminada su información, concedió la palabra a la doctora HELENA HERRAN DE MONTOYA, quien como coordinadora en la Subcomisión Segunda, esbozó lo realizado por ella en el campo de la Hacienda Pública, el Presupuesto, los Organos del Control Fiscal y la Planeación Económica. Reveló que los conformantes de la Subcomisión celebrarían ese martes y el miércoles nuevas reuniones para concluir sus discusiones y proceder a la elaboración final de sus informes y articulado para presentarlos dentro del esquema establecido previamente por la propia Comisión. Destacó también el buen ánimo y acercamiento de opiniones entre sus Miembros.

Intervino después el doctor ANTONIO YEPES PARRA, quien coordinó la Subcomisión Tercera y explicó las diferentes actividades desplegadas en el campo de la Banca Central, el Régimen Financiero, los Servicios Públicos, la Emergencia Económica y la Función Social del Estado. Afirmó que la Subcomisión trabajó en forma armónica con el fin de tener los mejores resultados sin dispersar ni duplicar esfuerzos, escuchando para ese fin a varios altos funcionarios, entre ellos al Jefe de Planeación Nacional, al Gerente de las Empresas Públicas de Medellín y la Directora del Seguro Social.

El delegatario TULIO CUEVAS ROMERO, siguió en uso de la palabra y como integrante de la Subcomisión Primera, informó que ésta entregó como primera parte de su trabajo lo relativo a la Propiedad Privada, Régimen Económico, Derechos Colectivos, Medio Ambiente, Familia, quedando pendientes entre otros temas los de la Seguridad Social, la Educación y la Cultura, manifestó que en torno a la Seguridad Social, faltaban por despejar algunas dudas que asistían a Miembros de la Subcomisión Tercera y que para el efecto se adelantaría la acción de diálogo con ellos pero que de manera alguna ello llevaría a crear dificultades para concluir en un acuerdo sobre las divergencias.

Se convino, según lo anotó el Delegatario CUEVAS ROMERO, en adelantar el acercamiento con el doctor ANTONIO YEPES PARRA.

Luego intervino el Doctor JAIME BENITEZ TOBON, quien en su condición de Vicepresidente de la Comisión, adelantó gestiones de acercamiento con los Miembros de la Comisión Primera para allanar las posibles discrepancias generadas en el procedimiento de estudio de los temas similares en el terreno de los Deberes y Derechos que deben consagrarse en la nueva Carta Política. El diálogo lo efectuó el doctor BENITEZ TOBON con el presidente de la Comisión Primera doctor JAIME ORTIZ HURTADO y estuvo encaminado, ante todo, según sus propias palabras ante los Miembros de la Comisión, a la búsqueda de una conciliación definitiva en cuanto a las cuestiones de trámite ya que en momento alguno se produjo respuesta que diera una luz al planteamiento que se formulara el presidente de la Comisión, doctor RODRIGO LLOREDA CAICEDO, cuando le remitió una comunicación a su colega de la Comisión Primera para dirimir cualquier presunto conflicto de compe-

tencia en materia de trámite a iniciativas llevadas a estudio de la Asamblea.

Expresó el doctor BENITEZ TOBON que tuvo la oportunidad de concurrir aunque brevemente, a la sesión que hacía la Comisión Primera para sustentar sus puntos de vista y que para el efecto se desató un pequeño debate sobre la conveniencia o no de sesionar conjuntamente pero que a la hora definitiva no había surgido una solución positiva y que en ese orden de ideas, cualquier resolución queda para ser definida en otra ocasión. Destacó que también expuso como alternativa la de efectuar reuniones plenarias de las Subcomisiones que tuvieran asuntos afines, si era difícil las de las comisiones en pleno pero que las conclusiones quedaban postergadas para días posteriores.

Intervino el Delegatario GUILLERMO PERRY RUBIO para sostener que nacen dos niveles en el estudio de los proyectos y consecuente con ello también dos clases de decisiones. Propuso que es prudente agilizar el trabajo para ganar tiempo y agregó que por ello es mucho mejor el entendimiento al interior de la propia Comisión Quinta para poder llegar a la plenaria de la Asamblea con una línea de conducta unificada que permita defender los acuerdos que se logren en la discusión inicial.

Explicó además los criterios que sirvieron de fundamento a la Subcomisión Primera, para evaluar los Deberes y Derechos que deben consignarse en la Constitución y reiteró que lo prudente es considerar y estudiar los informes elaborados y en el evento que se juzguen necesarias las deliberaciones conjuntas, proceder a proyectarlas para observar —si es del caso—, la lógica convocatoria de las mismas para que se llegue a la convergencia de opiniones.

El doctor IVAN MARULANDA GOMEZ compartió los conceptos emitidos por el doctor PERRY RUBIO y propuso que si la situación acaecida con la Comisión Primera, no tenía un entendimiento a nivel interno, se ventilara a nivel de la Comisión de la Mesa de la Asamblea, para que allí, a la luz de las disposiciones reglamentarias se dirimiera el presunto conflicto de competencia para eliminar equívocos y con mayor razón evitar los tropiezos que a la hora final atentan contra el escaso tiempo de que cuenta la Asamblea para pronunciarse sobre el alto número de iniciativas puestas a su estudio.

Después de estas consideraciones generales se entró al estudio del método a aplicar para la evacuación del trabajo teniendo en cuenta la ya presentación de los informes y articulado de la Subcomisión Primera. Hubo opiniones varias como las de que las Subcomisiones culminaran sus funciones en ese día y el miércoles para que el día jueves 11 de abril se empezara en firme la discusión de las ponencias radicadas. Se propuso la celebración de sesiones a mañana y tarde.

Como uno de los mecanismo por practicar, el doctor GUILLERMO PERRY RUBIO esbozó la conveniencia de principiar por las materias de fácil trámite y citó como ejemplo los asuntos sociales, tales como el Medio Ambiente que siendo un asunto nuevo, sin duda, no sería punto de conflicto sino de acercamiento.

Hechas las disquisiciones respectivas, se

definió como plan de acción inmediato el deliberar a partir del día jueves once de abril en horas de la mañana y la tarde. Quedó determinado como orden de actividades empezar con el Medio Ambiente, luego con el Régimen Económico, después con el tema Monetario, la gestión social y así sucesivamente con las demás materias.

El doctor RODRIGO LLOREDA CAICEDO aclaró los mecanismos a utilizar en el evento que se presentarían posiciones antagónicas en la discusión de uno o varios temas. Advirtió sin embargo, que abriga la firme esperanza de que ello no acontezca y que, por el contrario, impere el consenso. Anadió que si eso no es posible y permanecen las opciones contrarias sobre las mismas, las decisiones irían a conocimiento de la plenaria de la Asamblea como lo estatuye el reglamento interno. Afirmó que abrigaba la confianza que se logre el consenso en todos los temas y que de no ser así, que se obtenga la unanimidad en un alto porcentaje para que exista una mayor consistencia en la defensa de las iniciativas al seno de la plenaria de la Asamblea.

Concluyó con una plena autorización para la difusión de las ponencias y articulado por parte de las distintas subcomisiones, aclarando que en estos casos la responsabilidad por lo que se afirme es individual.

Definida la forma como ha de funcionar la Comisión, se dio por concluida la discusión del tercer punto del Orden del Día y se autorizó pasar al siguiente, es decir, al de Proposiciones y Varios.

IV. Proposiciones y Varios

En este punto, el presidente abordó el tema de las invitaciones a altos funcionarios y voceros de los gremios y representantes del sector privado en otros frentes. Recordó que, por ejemplo, estaba pendiente la presentación del señor director del DANE, quien aceptó la invitación que se le formulara pero que no había hablado por la prolongación de la audiencia con el señor ministro de Hacienda y Crédito Público. Anunció que ha recibido comunicaciones de voceros de los gremios solicitando ser escuchados y mencionó la solicitud para la intervención de representantes del sector sindical por parte del Delegatario ANGELINO GARZON.

Expresó que el proceso de las invitaciones es conveniente pero también hay que mirar el factor tiempo, ya que este conspira contra la efectividad que debe mostrar la Comisión en estos momentos. Afirmó que dejaba a manera de reflexión de los miembros de la Comisión la mejor decisión sobre el tema porque, sin duda, los puntos de vista que expongan los invitados son de singular importancia dentro del contexto de los distintos proyectos.

El doctor ALVARO CALA HEDERICH resaltó que escuchar a los altos funcionarios y los representantes del sector privado es de suma importancia pero en su contra está el factor tiempo que se convierte, ciertamente, en su mayor enemigo para llevar a cabo las invitaciones proyectadas.

Por su parte los Delegatarios ANGELINO GARZON y GERMAN ROJAS NIÑO, también hicieron sus apreciaciones, el primero para expresar que lo conveniente es facultar a la Presidencia de la Comisión para que decida lo que sea pertinente en materia

de invitaciones y el segundo para pedir que de llevarse a cabo el ciclo de audiencias se tenga en cuenta para ello al señor Jefe del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas para que divulgue los programas que tenga para fortalecer la economía solidaria.

El Constituyente ANGELINO GARZON a manera de inquietud propuso que si hay audiencias, se realicen en forma intercalada con el objeto de evitarle tropiezos al normal desarrollo de las deliberaciones de la Comisión.

La Secretaria informa que de la presente hará parte, como anexos, las Actas 8 y 9, originarias de la Subcomisión Segunda que tratan de asuntos de Planeación y entes de Control Fiscal.

Agotado el Orden del Día previsto para la reunión y siendo las 12.15 horas, el Presidente la dio por terminada y convocó a la Comisión para sesión plenaria el día jueves 11 de abril a partir de las nueve horas.

El presidente,
RODRIGO LLOREDA CAICEDO.
 El vicepresidente,
JAIME BENITEZ TOBON
 El Secretario General
RICARDO PELAEZ DUQUE

ACTA N° 13

(ABRIL 11 DE 1991)

En su sede del Centro de Convenciones "Gonzalo Jiménez de Quesada" de la ciudad de Bogotá, a los once días del mes de Abril de mil novecientos noventa y uno (4-11-91), sesionó la Comisión Quinta de la Asamblea Nacional Constituyente, previa convocatoria de la Presidencia. El doctor RODRIGO LLOREDA CAICEDO declaró abierta la sesión a las 9:50 horas y sometió a consideración de los Delegatarios presentes el siguiente Orden del Día:

I. Llamada a lista y verificación del Quórum.

II. Lectura del articulado y ponencia al proyecto de Acto Reformatorio de la Constitución sobre el Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

III. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO

I. Llamada a lista y verificación del quórum.

El Presidente ordenó a la Secretaria llamar a lista, respondiendo a ella los Delegatarios siguientes: BENITEZ TOBON JAIME, CALA HEDERICH ALVARO, CUEVAS ROMERO TULIO, GARZON ANGELINO, GUERRERO FIGUEROA GUILLERMO, HERRAN DE MONTOYA HELENA; HOYOS NARANJO OSCAR, LEMOS SIMMONDS CARLOS, LLOREDA CAICEDO RODRIGO, MARULANDA GOMEZ IVAN, MOLINA GIRALDO RAFAEL IGNACIO, OSPINA HERNANDEZ MARIANO, OSSA ESCOBAR CARLOS, PEREZ GONZALEZ-RUBIO JESUS, PERRY RUBIO GUILLERMO, RODADO NORIEGA CARLOS, ROJAS NIÑO GERMAN Y YEPES PARRA ANTONIO.

La Secretaria informa que han contestado a lista 18 Constituyentes. Hace uso de la palabra el Doctor RODRIGO LLOREDA CAICEDO, quien se refiere al trabajo realizado por las Subcomisiones alrededor de los articulados preparados y las ponencias entregadas para sustentarlos. Destacó el

ánimo de comprensión que asiste a los Miembros de las Comisiones y afirmó que, sin duda, con pocas excepciones las discusiones conducirán al entendimiento para que en esa forma la labor de la Comisión se vea reflejada con una uniformidad de criterios en los debates que se presenten en la Plenaria de la Asamblea.

Formuló apreciaciones en torno al procedimiento de trabajo y aludió a un pronto intercambio de opiniones con los integrantes de la Subcomisión Segunda de la Comisión Primera, con el fin de allanar las posibles divergencias en materia de competencia para la evacuación de las iniciativas que en la actualidad se encuentran a conocimiento de las Comisiones Primera y Quinta.

También se refirió al mecanismo de las Sesiones conjuntas de las comisiones y al respecto solicitó del Doctor JAIME BENITEZ TOBON, quien ha sostenido el diálogo con los Miembros de la Comisión Primera, una información sobre el particular.

En principio el Doctor BENITEZ TOBON agradeció la presencia de los Delegatarios AIDA ABELLA y GERMAN TORO ZULUAGA en la Comisión, destacando que ello conduce a despejar caminos para acuerdos de índole procedimental.

Dejó en claro que de todas maneras las conversaciones se incrementarán en la semana del 15 al 20 de abril para que estén superadas las dificultades y el trabajo tenga la agilización anhelada.

Intervino el Delegatario ANGELINO GARZON para observar que las dificultades no surgirán y que la amplia discusión de los temas sobre Derechos Sociales al fin reflejarán aproximaciones importantes, sin demasiado aferramiento a ciertas tesis.

Al retomar la palabra el Doctor RODRIGO LLOREDA CAICEDO recordó que las sesiones de las Subcomisiones conllevan a la reducción de posibles problemas y con base en ellas lograr coincidencias.

La Delegataria AIDA ABELLA por su parte, reveló que la subcomisión de la cual hace parte dentro de la Comisión Primera, había preparado un articulado bastante amplio pero que, sin duda, los problemas no eran alrededor del número de ellos, sino sobre posibles divergencias en relación con algunos temas y que por ello considera plausible obtener acuerdos antes de que las discusiones deban llevarse a la Plenaria de la Asamblea.

El Presidente concedió la palabra al Delegatario GUILLERMO PERRY RUBIO, quien en principio se refirió a la metodología para comenzar la discusión del proyecto sobre el Medio Ambiente y Recursos Naturales. Propuso que se diera lectura al articulado y luego la explicación de la ponencia por parte de uno de los miembros de la subcomisión que realizó el informe de ponencia. La propuesta del Doctor PERRY RUBIO se aceptó y la Presidencia ordenó a la Secretaría la lectura del articulado del proyecto.

Cumplido dicho trámite, se abrió la discusión alrededor de los cinco artículos y se convino escuchar la explicación de parte del Doctor PERRY RUBIO, quien dio los agradecimientos a los profesionales AUGUSTO ANGEL MAYÁ, GUSTAVO WILCHES y EDUARDO URIBE, por la valiosa colaboración prestada a los inte-

grantes de la Subcomisión en la evaluación del interesante asunto del Medio Ambiente. Advirtió que el texto final que se acoja en parte alguna compromete a los distinguidos colaboradores.

El Delegatario PERRY RUBIO realizó un pormenorizado informe sobre los antecedentes y proyecciones en el campo del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. Explicó en detalle los alcances del contenido de los cinco artículos del proyecto y resaltó ante todo la imperiosa necesidad de que se establezcan claros principios rectores por cuanto en el momento no se cuenta con una legislación cierta y precisa en ese terreno.

Aludió a la inmensa riqueza de Colombia en relación con la biodiversidad y aseguró que es imperativo trazar claros objetivos en favor de las generaciones presentes y futuras, lo atinente a la gran riqueza que constituye el medio ambiente y los recursos naturales, tan seriamente amenazados en la época actual.

Afirmó el Doctor PERRY RUBIO que hay algunas otras normas diferentes a las del proyecto del Medio Ambiente que tratan el tema en ponencias de otras materias como la Propiedad.

El Proyecto —dijo el Delegatario PERRY RUBIO— fue auscultado en todo su contexto teniendo en cuenta las diferentes iniciativas que llegaron a conocimiento de la Asamblea. Reveló que fueron evaluadas otras propuestas pero que muchas de las sugerencias no se acogieron no por no ser importantes, sino que se consideró que no tenían el mérito suficiente para ser elevadas a disposición de índole constitucional, pero sí deben tenerse en cuenta en la estructura de la Ley.

Concluida la información del Doctor PERRY RUBIO, los Doctores CARLOS LEMOS SIMMONDS, IGNACIO MOLINA GIRALDO, MARIANO OSPINA HERNANDEZ, CARLOS RODADO NORIEGA, ALVARO CALA HEDERICH, AIDA ABELLA y ANGELINO GARZON, formularon una serie de consideraciones para aludir al tema en discusión y todos coincidieron en resaltar la exitosa tarea cumplida por el doctor PERRY y demás integrantes de la subcomisión que realizó el estudio del tema que, aunque árido, es de capital importancia para el futuro en razón de lo que representa para la humanidad la defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

El Doctor LEMOS SIMMONDS se refirió a la necesidad de realizar una tarea de peluquería y para ello formuló apreciaciones en torno a diferentes incisos de los distintos artículos, buscando con ello una mayor claridad en los conceptos. Con especial vehemencia recaló la importancia que tiene la defensa del paisaje y acotó que hay lugares donde se vende es el paisaje y por ende la necesidad de su defensa, sobre todo su conservación porque hay sitios como San Andrés Islas —citándolo como ejemplo—, que si no se conserva su paisaje puede perder su gran atractivo. Mostró su agradecimiento por el trato que recibió su iniciativa de Recursos Naturales llevada a la Asamblea Nacional Constituyente.

El Doctor IGNACIO MOLINA GIRALDO por su parte señaló, que estando identificado con el articulado, observa confusiones en algunos términos que aclarados no

surgirían modificaciones y mucho menos alteraciones de la propuesta en estudio.

Por su parte el Doctor MARIANO OSPINA HERNANDEZ anotó que, ciertamente los Recursos Naturales deben manejarse en una forma racional y jurídica y hasta con algo de más justicia. Ilustró su planteamiento con las circunstancias que se registraron en su tiempo con la explotación del caucho en la selva amazónica y se refirió a la coyuntura especial que se vive en Malasia donde concurre un control fuerte a la salida de la semilla de palma que constituye la materia prima excelsa para la producción de aceite de palma. Dijo que allí a quien sorprendan tratando de sacarla, le cortan las manos.

El punto de la biodiversidad y su consagración en el articulado fue abordado por el Delegatario CARLOS RODADO NORIEGA, quien hizo planteamientos sobre el contenido de varias normas llamando la atención sobre lo trascendente de ellas en cuanto a una mayor claridad para evitar confusiones en su interpretación.

La clara definición del Medio Ambiente para evitar ambigüedades fue requerida por el doctor ALVARO CALA HEDERICH, quien sostuvo que la ausencia de esa definición puede originar equívocos.

La Delegataria AIDA ABELLA integrante de la Comisión Primera, al intervenir en la Comisión Quinta anunció la realización de un censo de materias para allanar diferencias en la consideración de los importantes temas que deben conocer las Comisiones Primera y Quinta en torno a deberes, derechos y garantías mismas. Mostró su criterio sobre la necesidad de una política no sólo encaminada a garantizar y conservar, sino enmarcada de mecanismos que permitan la ejecución de esos planes y programas.

La idea de que el Medio Ambiente, su defensa y la de los Recursos Naturales fueran tema de estudio por parte de la Asamblea Nacional Constituyente. —recordó el Delegatario ANGELINO GARZON—, fue esbozada y sustentada por el Constituyente MISAEL PASTRANA BORRERO.

Insistió en que es urgente que el asunto del Medio Ambiente y los Recursos Naturales se lleve a la Carta Constitucional, para que las lamentaciones no sean mayores en unos pocos años. Aceptó que el texto entregado a la Comisión es para mejorarlo en su contenido con base en los criterios que expongan los intervinientes en la discusión. Añadió que no hay que temer a si se justifica o no la inclusión de un capítulo entero en la Carta Política sobre Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

El Doctor GUILLERMO PERRY RUBIO después de escuchar las observaciones y sugerencias manifestó que muchas de ellas eran lógicas y que por ello no había inconveniente en recibirlas para buscar el perfeccionamiento de la iniciativa. Hizo referencia, en detalle, a cada una de las acotaciones formuladas. Sugirió la realización de un receso decretado por la Presidencia para cotejar las diferentes observaciones expuestas por los Señores Delegatarios con miras de evaluar con el ánimo de estructurar el mejor texto posible.

El Presidente de la Comisión destacó el espíritu de entendimiento mostrado por sus

DESARROLLO**I. Llamada a lista y verificación del quórum.**

La Presidencia ordena llamar a lista y a ella responden los siguientes Delegatarios: BENITEZ TOBON JAIME, CALA HEDE-RICH ALVARO, CUEVAS ROMERO TULIO, GARZON ANGELINO, GUERRERO FIGUEROA GUILLERMO, HERRAN DE MONTOYA HELENA, HOYOS NARANJO OSCAR, LEMOS SIMMONDS CARLOS, MARULANDA GOMEZ IVAN, MOLINA GIRALDO IGNACIO, OSPINA HERNANDEZ MARIANO, OSSA ESCOBAR CARLOS, PEREZ GONZALEZ-RUBIO JESUS, RODADO NORIEGA CARLOS, ROJAS NIÑO GERMAN y YEPES PARRA MIGUEL ANTONIO.

Con excusa deja de concurrir el doctor RODRIGO LLOREDA CAICEDO. La Secretaría comunica que han contestado lista 17 Constituyentes y que, en consecuencia, existe quórum decisivo.

Seguidamente la Presidencia concede la palabra al doctor GUILLERMO PERRY RUBIO, quien lee el proyecto de articulado de la propuesta sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales con base en lo convenido en la sesión inmediatamente anterior. Realizado el mismo, los Delegatarios ANTONIO YEPES PARRA y HELENA HERRAN DE MONTOYA, hacen precisiones en relación con algunas frases de los incisos consagrados en el artículo Primero. A los interrogantes responde el Delegatario PERRY RUBIO con una serie de explicaciones sobre las razones de su inclusión y concretamente al vocablo "especial" para señalar, de todas maneras, la conveniencia de su permanencia en el inciso donde se encuentra consagrado. El doctor PERRY RUBIO manifiesta que no ve obstáculo alguno en reabrir el debate para una nueva discusión del articulado sobre el Medio Ambiente y los Recursos Naturales, si ello es el sentir de la Comisión y añade que es bastante provechosa cualquier insinuación encaminada a una mayor clarificación del contenido del texto general.

El texto del articulado acogido por la Comisión en lo relativo al Medio Ambiente y Recursos Naturales, es el siguiente:

ARTICULO 1°.— MEDIO AMBIENTE

El Medio Ambiente es patrimonio común de la Nación, al servicio de las generaciones presentes y futuras. Su manejo y protección son de utilidad pública e interés social.

Todos los habitantes tienen derecho a gozar de un medio ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que afecten su medio ambiente.

Es deber del Estado, la comunidad y las personas:

a) Preservar la diversidad e integridad del medio ambiente, protegiendo de manera especial las áreas de particular importancia ecológica o cultural;

b) Fomentar la educación ambiental en todos los niveles de enseñanza y la difusión de la información ambiental.

ARTICULO 2°.— APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES

Es deber del Estado promover la planificación, el manejo y el aprovechamiento racional de los recursos naturales y los ecosistemas, de manera que mejore la calidad de vida de las generaciones presentes y mantenga la potencialidad del medio ambiente para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.

El aprovechamiento económico de los recursos naturales debe orientarse con prioridad a la satisfacción de las necesidades básicas y al desarrollo de las comunidades de los municipios y regiones en donde se ubican. Debe contribuir también al financiamiento de la gestión ambiental, al enriquecimiento, conservación y restauración de los recursos potencialmente renovables y al desarrollo de sustitutos de los no renovables.

Todo el que explote recursos naturales no renovables, pagará regalías al Estado.

ARTICULO 3°.— ECOSISTEMAS COMPARTIDOS

Sin perjuicio de su soberanía y en interés de la conservación de toda forma de vida en la tierra, Colombia cooperará con las naciones vecinas en la protección de los ecosistemas que comparte con ellas.

ARTICULO 4°.— PROHIBICIONES

Queda prohibida la fabricación y uso de armas químicas, biológicas y nucleares y su introducción y la de residuos nucleares al territorio nacional.

Los recursos genéticos no pueden ser exportados sino en condiciones que garanticen el interés nacional y la conservación del patrimonio natural.

ARTICULO 5°.— ESPACIO PUBLICO

La protección del espacio público prevalece sobre el interés particular.

El Estado, la Comunidad y las personas, tienen el deber de enriquecer, mantener y restablecer la integridad y calidad del espacio público.

III. Discusión de articulado y ponencia sobre Derechos Colectivos.

Luego se entra a la discusión del articulado y la ponencia del proyecto sobre derechos colectivos. La Secretaría, previa autorización de la Presidente así lo hace. Seguidamente el doctor GUILLERMO PERRY RUBIO hace las explicaciones sobre su contenido y las grandes expectativas creadas alrededor del tema.

El doctor GUILLERMO PERRY RUBIO inició su exposición con un reconocimiento especial para el doctor GERMAN SARMIENTO PALACIO por su colaboración y amplia dedicación en el estudio del tema relacionado con los derechos colectivos.

Después de ese agradecimiento pasó a ilustrar a la Comisión sobre las razones tenidas en cuenta para la redacción del articulado al igual que los elementos de juicio sobre los cuales se fundó la exposición de motivos.

Resaltó que siendo un tema nuevo siempre las inquietudes serán mayores y además se requiere de un concurso general de opiniones para decantar los conceptos y obtener los mejores resultados en favor de

integrantes en desarrollo de la intensa discusión y afirmó que ella llevó a un intercambio de ideas que terminó convirtiendo el tema en un patrimonio común. Destacó que no aparecían diferencias abismales y que por el contrario, el acercamiento era un común denominador.

Se acordó entonces, la conformación de una comisión accidental para buscar un acople en la redacción final del texto y al efecto se hizo con participación de los doctores IGNACIO MOLINA GIRALDO, CARLOS LEMOS SIMMONDS, CARLOS RODADO NORIEGA, MARIANO OSPINA HERNANDEZ, CARLOS OSSA ESCOBAR Y OSCAR HOYOS NARANJO.

El Doctor IVAN MARULANDA GOMEZ agradeció en nombre de sus compañeros de la Subcomisión Primera las voces de estímulo recibidas de los Miembros de la Comisión en relación con el trabajo cumplido.

Sobre las 12:15 horas la Presidencia determinó el receso y citó a la Comisión para continuar la sesión a las 15:30 horas.

REANUDACION DE LA PLENARIA DE LA COMISION

A las 17.00 horas se reanudó la Sesión Plenaria de la Comisión. Los Miembros de la Comisión Accidental suministraron su informe a la Mesa Directiva y dijeron que se había registrado un acuerdo total.

El Doctor GUILLERMO PERRY comunicó el contenido del articulado, siendo el mismo acogido por la Comisión.

Luego hubo intercambio de impresiones en torno al mecanismo que en definitiva se iba a aplicar con la Comisión Primera para la evacuación de iniciativas sobre las cuales ambas tienen su competencia establecida. El doctor JAIME BENITEZ TOBON insinuó la conveniencia de llevar a cabo una conversación en la propia tarde del jueves 11 de abril y si lo decidió la Comisión.

Con el anuncio de la Presidencia de que en la Sesión Plenaria de la mañana del viernes el tema por estudiar sería el de los Derechos Colectivos, se dio por terminada la reunión a las 18:15 horas y se convocó a la Comisión para el viernes a las 9:30 horas.

El Presidente, RODRIGO LLOREDA CAICEDO;

El vicepresidente, JAIME BENITEZ TOBON;

El Secretario General, RICARDO PELAEZ DUQUE.

**ACTA N° 14
(Abril 12 de 1991)**

En la sede del Centro de Convenciones "Gonzalo Jiménez de Quesada", a doce de abril de mil novecientos noventa y uno (4-12-91), sesionó la Comisión Quinta de la Asamblea Nacional Constituyente.

Con la Presidencia del doctor JAIME BENITEZ TOBON, quien la asumió por ausencia con excusa de su titular, doctor RODRIGO LLOREDA CAICEDO, la reunión se declaró abierta a las 10:30 y a los presentes les fue sometido el siguiente orden del día:

I. Llamada a lista y verificación del Quórum.

II. Lectura del articulado sobre el Medio Ambiente y Recursos Naturales.

III. Discusión de la ponencia y articulado del proyecto sobre Derechos Colectivos.

IV. Proposiciones y varios.

quienes hoy reclaman un mayor grado de defensa en situación desventajosa cuando ejercitan sus facultades de consumidores y usuarios.

Recordó que hay países como Argentina, Brasil, España y Portugal, entre otros, donde ya se tienen en vigencia una serie de disposiciones que conceden un valor trascendente a los derechos colectivos a favor de quienes son titulares de los mismos.

Se refirió al estudio que se hizo de los proyectos que tratan el tema y entre estos citó el defendido por el delegatario GUSTAVO ZAFRA, advirtiendo que este propuso la consagración de una norma drástica que haga responsable al representante legal de una empresa de las violaciones que se registren contra los derechos colectivos.

Destacó el doctor GUILLERMO PERRY RUBIO que las herramientas de la acción popular es oportuno consagrarla en la Constitución y la misma podría ser objeto de una regulación por parte de la ley.

Planteó el doctor PERRY RUBIO a la Comisión, la viabilidad de efectuar un estudio profundo pero rápido sobre la posible consagración de un título específico que recogiera los aspectos referentes al medio ambiente y recursos naturales con los derechos colectivos para concederle una mayor fuerza y consecuente con ello, una especial dinámica.

Luego de las explicaciones del delegatario PERRY RUBIO, el presidente anunció la apertura del debate y otorgó el derecho a la palabra al doctor CARLOS OSSA ESCOBAR, quien en un principio felicitó a la subcomisión por el loable trabajo ejecutado, pero al mismo tiempo reclamó la necesidad de que se haga una profunda revisión a la redacción del articulado porque lo apreció confuso en su texto y anotó que debe, por el contrario, darle la ocasión al ciudadano común, de entenerlo sin necesidad de tener que acudir a intérpretes para poder comprenderlo.

El doctor IGNACIO MOLINA GIRALDO se identificó con la apreciación del doctor CARLOS OSSA ESCOBAR, en el sentido de que se imponía una revisión de la redacción. Igualmente aludió a la incongruencia apreciada por él en torno a los sistemas de protección.

En cuanto a que, en cabeza de quién en

un momento dado está dada la responsabilidad por el surgimiento de un perjuicio colectivo, el delegatario ALVARO CALA HEDERICH inquirió un claro pronunciamiento sobre quien la asume además de que se mostró partidario de una precisa definición alrededor de lo que es y constituye el derecho colectivo.

Hubo otras apreciaciones de los delegatarios HELENA HERRAN DE MONTOYA, ANGELINO GARZON, IVAN MARULANDA GOMEZ y GUILLERMO PERRY, para buscar una mayor clarificación del proyecto, al igual que para saber a ciencia cierta cómo sería una enunciación de los derechos colectivos.

Sustentados unos puntos de vista, aclarados otros, se acordó por parte de la Comisión no incluir en el articulado la propuesta inicial del doctor GUSTAVO ZAFRA sobre responsabilidades, al igual que indicar en cabeza de quién está la responsabilidad y cuáles son los procedimientos para aplicar las sanciones.

Posteriormente intervinieron los señores constituyentes ANTONIO YEPES PARRA, ALVARO CALA HEDERICH, JESUS PEREZ GONZALEZ-RUBIO y CARLOS SIMMONDS, para realizar una serie de precisiones en torno al tema materia de discusión por parte de la Comisión.

El doctor YEPES PARRA centró su interrogante sobre el contexto del artículo 2º que trata sobre los consumidores y usuarios en forma general, además de consagrar cuatro incisos con relación a la protección, el daño, el control de calidad y la garantía de intervención a las organizaciones en la formulación de las políticas generales concernientes a ellas mismas.

El doctor ALVARO CALA HEDERICH pide una ampliación de la explicación del control de calidad de bienes y servicios y la forma como este se ejercitaría.

El doctor PEREZ GONZALEZ RUBIO solicita una explicación más amplia sobre el mecanismo en el que se fundamentaría el efectivo control de calidad.

Por su parte el doctor CARLOS LEMOS SIMMONDS también expuso su punto de vista sobre la necesidad de efectuar una redacción más concreta, clara y precisa, con el fin de evitar equívocos en relación con los derechos y cuáles serían esos derechos.

El doctor GUILLERMO PERRY RUBIO, quien tuvo a su cargo la explicación del articulado y ponencia, respondió las diversas dudas y acotó que muchas de ellas eran válidas, circunstancia que llevaba a tener en cuenta las propias soluciones para darle mayor claridad al articulado del proyecto.

Reconoció el doctor PERRY RUBIO que el hecho de no conocer el lenguaje jurídico con profundidad, pudo crear sombras, además de haber sido muy sintético en otros conceptos.

Seguidamente y al abordarse la discusión del artículo 3º del proyecto que trataba sobre las acciones populares, el doctor JESUS PEREZ GONZALEZ RUBIO esbozó una serie de argumentaciones para referirse al contenido del artículo y con ello el que se ampliaran los conceptos para que las dificultades que se pudieran derivar en el futuro por su aplicación, no sean mayores.

Intervino el doctor GUILLERMO PERRY RUBIO para aclarar y responder los interrogantes expuestos por el doctor PEREZ GONZALEZ RUBIO. Sostuvo que los planteamientos expuestos con tanta amplitud por quienes participaron en la discusión, conllevan a que se haga un tratamiento similar al dado para el proyecto del medio ambiente y recursos naturales para superar las discrepancias y llegar a un texto que aúne conceptos y no que disperse.

La propuesta del doctor PERRY RUBIO fue aceptada y para darle desarrollo se conformó una comisión accidental con los delegatarios CARLOS OSSA ESCOBAR, IGNACIO MOLINA GIRALDO, JESUS PEREZ GONZALEZ RUBIO, IVAN MARULANDA GOMEZ y GUILLERMO PERRY RUBIO.

La Presidencia otorgó un plazo hasta el día 16 de abril, para presentar el nuevo articulado ante la Plenaria de la Comisión en razón a la convocatoria de la misma para ese día a partir de las 9:30 horas, para darle comienzo al estudio del articulado y la ponencia del tema de la propiedad.

Con la autorización de la Comisión, la Presidencia levantó la sesión a las 12:00 horas y reiteró la convocatoria a la reunión del martes 16 de abril de 1991.

El presidente, JAIME BENITEZ TOBON.
El secretario, RICARDO PELAEZ DUQUE.

Constancia

El Deporte y la Recreación Como Garantías Sociales

Constituyente: ARMANDO HOLGUIN SARRIA

INTRODUCCION

Un precepto constitucional sobre el deporte y la recreación, lo mismo que sobre cualquier tema, debe ser breve y sólo será eficaz en la medida en que los diferentes gobiernos tomen medidas para hacerlo realidad. Requiere, igualmente, de un posterior desarrollo legal que le confiera vida práctica y destinar los recursos financieros, suficientes, para su fomento y protección.

Un artículo, de una constitución, es el fruto de consideraciones de diferentes individuos y grupos ideológicos y, en ese sentido, manifestación de un acuerdo de voluntades pactado en un momento dado del desenvolvimiento histórico de una sociedad. Como se trata de formular conceptos en beneficio de nuestros compatriotas, quiero exponer la sustentación acerca de lo que el deporte y la recreación pueden representar para los colombianos, cuando las contradicciones, al interior del cuerpo social, empiezan a resolverse por los mecanismos del diálogo y la concertación. Esta propuesta, de corte liberal, acoge el criterio de personas conocedoras de las actividades deportivas y recreativas, lo mismo que puntos de vista que provienen de mi interés por las disciplinas físicas, en tanto que son el soporte de los desarrollos espirituales y culturales de los componentes de una colectividad.

RECREACION EN UNA SOCIEDAD URBANIZADA

El deporte y la recreación son aspectos ligados al hombre desde tiempos remotos. Testimonios literarios sobre el deporte se encuentran en los pequeños torneos de homenaje a los héroes que figuran en las páginas de La Iliada. Nuestra cultura hispánica nos revela el sentido de diversión que campea en ciertos pasajes de El Quijote. Además de los antecedentes literarios conviene mirar sobre nuestro tiempo, sobre el concepto que liga el deporte a nociones tales como salud y vitalidad. El deporte es, así mismo, un medio de prestigiamiento de ciertos modelos económicos y políticos y un vehículo que posibilita la actividad comercial.

Cuando el proceso de urbanización se hace intenso, los hombres sentimos la nostalgia de la naturaleza y se evidencian las carencias de salud, en parte porque a los seres humanos les falta el movimiento, la alegría y un modo menos tensionado de vivir. Es, por lo tanto, muy claro el sentir

generalizado en favor del deporte y la recreación masivos. Los ejemplos saltan a la vista: presidentes, intelectuales de diferentes partes del mundo, artistas de cine, mujeres y hombres humildes -pero, por sobre todo, seres humanos- se han dado cuenta de la necesidad de tener un buen estado físico para afrontar la competencia laboral, que tiene vínculos con el enorme poblamiento del mundo, el mismo que se concentra cada vez más en las ciudades.

El cuerpo sometido al autocastigo purgativo de los místicos, se refiere a un ideario que reposa muy atrás de nuestra época, a una concepción de relevación de lo externo en la cual las fuentes de placer y diversión eran tenidas como actos pecaminosos y despreciables. Hoy no se habla sólo de la vida, sino de la calidad que esta debe tener, de años vigorosos y felices en el transcurrir por el mundo. El deporte y la recreación son también respuesta a la industrialización y post-industrialización, que además de confort, representa riesgos para los hombres, relacionados con enfermedades físicas, sico-somáticas y de desgaste del sistema nervioso.

UN CONCEPTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION, CON FUNDAMENTOS

Las formulaciones que se hagan en torno al deporte y la recreación, tienen que ser precedidas de análisis eficientes, del diálogo con los expertos en estas materias: de acuerdo con conceptos respetables no puede tratarse un tema tan trascendental sin hacer referencia a aspectos tales como:

a) La correspondencia de las políticas deportivas y recreativas con las condiciones de vida de los colombianos en los aspectos económicos y sociales.

b) La necesidad de una clara y bien elaborada filosofía acerca del deporte, la recreación y la educación física.

c) La conveniencia de pensar en los beneficios de paz social y salud que las políticas estatales de deporte y recreación pueden generar.

d) La utilidad de saber que no se puede funcionar sólo con base en los modelos de los países desarrollados, en lo referente al deporte y la recreación, sino que se deben tener en cuenta nuestras particularidades socio-económicas, dentro de la definición de tecnología apropiada.

e) El reconocimiento de una ética de la práctica deportiva.

La formulación de políticas deportivas implica retomar y ejecutar principios de las Ciencias del Deporte, concernientes a la necesidad de fijar:

a) Un modelo generalizado que incluya no sólo el deporte olímpico de alta competencia y el deporte profesional, sino modelos de esparcimiento social que estén ligados a la interiorización de nuevas formas laudables de vida y a la búsqueda de una mejor condición de salud de nuestros compatriotas.

b) Conviene trazar políticas audaces para que la inversión del Estado, en este campo, se recupere por medio de espectáculos deportivos, de alquiler de los grandes escenarios y definir qué aspectos del deporte y la recreación pueden ser financiados por el sector privado de la economía.

c) Las actividades del deporte y la recreación implican por lo demás una más amplia política intersectorial: la gestión de empresas, sindicatos, organizaciones religiosas, cooperativas, organismos de asistencia social, asociaciones cívicas y grupos populares.

d) Es importante definir criterios en la inversión en escenarios deportivos para lograr un rendimiento de beneficio social y por qué no, económico. Esto permite pensar en dotaciones sencillas, estéticas y funcionales, para que los colombianos tengan donde desarrollar acciones de ejercicio físico y recreación.

e) Hay que llevar a cabo una prospección que tenga como base los indicadores económicos y sociales, para conocer las posibilidades y las limitaciones para el desarrollo de políticas deportivas y recreativas que hagan viable el principio constitucional.

TERAPIA SOCIAL QUE SE FUNDAMENTA EN NUESTRAS TRADICIONES

Los expertos del deporte y la recreación concluyen que estas actividades pueden apuntar hacia la superación de la crisis de valores ético-sociales, las frustraciones que produce el desamparo social, el tedio que es fruto del marginamiento social y las incapacidades propias de los bajos ingresos. El deporte y la recreación son elementos tranquilizantes en medio del sobresalto social.

Estas actividades, físicas y recreativas, se fundamentan en opciones de informalidad, ocasionalidad, participación voluntaria, con

sentido de auto-organización y ayuda. Buscan la integración del empleado, el desempleado, la persona sana, el limitado físico, los jóvenes, los ancianos, los niños, los adultos, las mujeres, en fin se procurará una amplia cobertura.

RECUPERACION DE LO NUESTRO

El deporte como medio de educación no formal, de prevención, de rehabilitación, de pacificación y recreación implica, también, recuperar, estudiar y estimular las formas de la cultura tradicional de movimiento, los juegos deportivos, las formas constantes de diversión y la conservación de valores de identidad cultural. Esto significa que a partir de un enunciado constitucional, el Estado adquiere el compromiso de promocionar el esparcimiento físico generalizado, la competencia de alto nivel y un espíritu de alegría que lógicamente re-

dundará en beneficio de la población colombiana para que sea más vital, de mejor aspecto externo, más tolerante y comunicativa.

Ahora bien, si el deporte y la recreación son una aspiración planteada para el hombre de las ciudades, el campesinado colombiano no puede estar al margen de las acciones estatales orientadas en este sentido. El Estado colombiano no dispone de un gran presupuesto para programas de deporte y recreación masivos, pero un liderazgo capacitado y audaz podrá ejecutar acciones que ganen el respaldo comunitario. Hay que gastar con orden para lograr frutos concretos en lo que tiene que ver con el deporte olímpico de alta competencia. No se puede, de otra parte, olvidar que en la actualidad hay profesionales del deporte y la recreación que pueden hacer valiosos aportes al bienestar general.

Las Instituciones de un país democrático no pueden temer los retos, presentes y futuros, de una población numerosa, porque de lo que se trata, en esencia, es de que el Estado difunda un modelo de vida sano, para que unos colombianos compitan en deportes, otros hagan un deporte de diversión para mejoramiento de la salud y los demás gusten el placer de formas ligeras de recreación como serían caminar o dialogar en un parque.

Estos planteamientos refuerzan nuestra propuesta, que no ha recibido ponencia, o aún no es conocida en la plenaria, en el sentido de establecer que: "en desarrollo de sus fines sociales, el Estado defenderá, fomentará y protegerá el deporte, la recreación y la sana utilización del tiempo libre". **ARMANDO HOLGUIN S.** Constituyente